



ACTA DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.

En Coyhaique a 14 de febrero del año dos mil veinte, se celebra la Centésima Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los Concejales: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Hernán Ríos Saldivia, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández de Rays, por encontrarse de viaje fuera de la comuna.

Estaban presentes en la sala el Sr. Alejandro Huala Canumán, Alcalde, el Sr. Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal, y el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal. Asimismo asistieron los siguientes profesionales, expositores y representantes de entidades externas Programa Servicio País: Cristóbal Toro Rossi, Victoria Suarez U. Giuliano Cubillos Paredes y secretario del COSOC señor Víctor Soto A. Sr. Carlos Araneda Vásquez, Jefe de Administración y Finanzas, Sra. Susana Pinilla Chicuy, Encargada de oficina Ficha Protección Social, Sra. Nidia Coby, Jefa de Finanzas (S) DEM.

El Sr. Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal, da por iniciada la sesión en "Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique", siendo las 15:00 horas.

El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

- | | |
|-----|---|
| 1. | Presentación Servicio País Coyhaique, respecto de intervención ciclo 2019-2020 |
| 2. | Correspondencia. |
| 3. | Sometimiento de Acta Ord. 116 |
| 4. | Cuenta del Sr. Alcalde. |
| 5. | Informe de Comisión y Cometidos de señoras y señores Concejales. |
| 6. | Informes de contrataciones y adjudicaciones. |
| 7. | Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM: <ul style="list-style-type: none">• Contrato de Suministro Alimentos año 2020 y Materiales de Construcción Social y emergencia 2020• Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales" que involucra un monto superior a 500 unidades Tributarias Mensuales. (Registro Social de Hogares) |
| 8. | Informe de pasivos 4to. trimestre 2019 (DAF) |
| 9. | Sometimiento de comodatos con Empresa Silica Networks Chile S.A., por superar período alcaldicio (As.Jrda.) |
| 10. | Sometimiento de modificación presupuestaria (DEM) |
| 11. | Varios |

1. PRESENTACIÓN SERVICIO PAÍS COYHAIQUE, RESPECTO DE INTERVENCIÓN CICLO 2019-2020.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Da la bienvenida y cede la palabra a los expositores.

Señorita Carolina Galaz, Coordinadora Servicio País en la Comuna de Coyhaique:

Indica que en esta oportunidad viene a exponer los resultados de la intervención en el marco de la contaminación atmosférica y la intervención de asentamientos precarios, para lo cual han estado trabajando con los Campamentos de calle Errázuriz y el Campamento Galpón Municipal.

Señor Cristóbal Toro, Fundación Servicio País:

Indica que la intervención de Servicio País surge a raíz de un acuerdo entre la Municipalidad de Coyhaique y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de Desarrollo y la Fundación Servicio País, en el marco de distintas problemáticas urbanas detectadas entre las que se pueden mencionar la descontaminación atmosférica, la presencia de asentamientos irregulares y las malas condiciones habitacionales.

Indica que en este sentido y en un trabajo mancomunado se decide realizar o detonar el funcionamiento de intervenciones de las cuales tres profesionales estarán centrados en el trabajo en torno a la problemática de vivienda y la contaminación atmosférica en intervención Coyhaique PDA y una profesional en Coyhaique Campamento.

Señora Yaritza Aguilar, Asistente Social:

Se refiere a la siguiente presentación:



COYHAIQUE URBANO
PROBLEMÁTICAS LOCALES



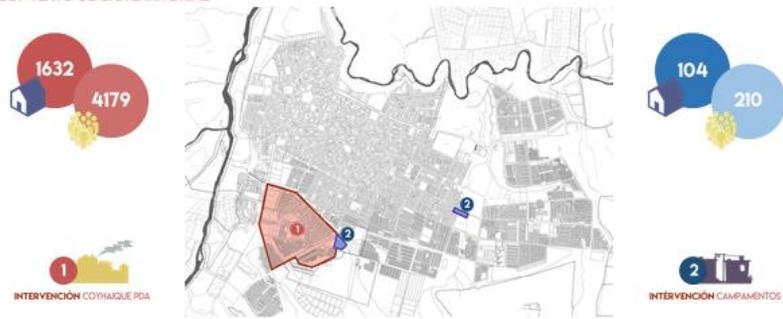
COYHAIQUE URBANO
ACCIÓN INSTITUCIONAL



INTERVENCIONES
COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE COYHAIQUE



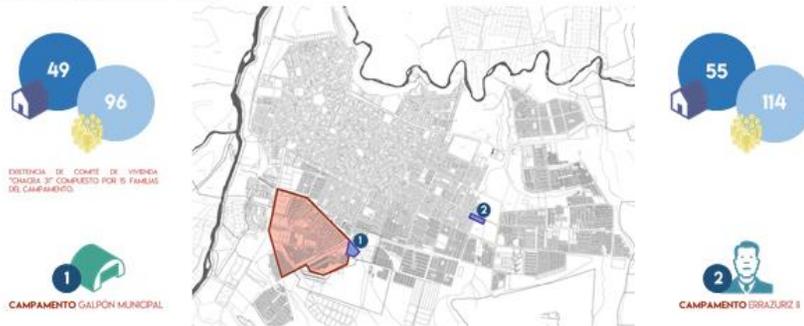
COYHAIQUE URBANO
CONTEXTO SOCIOTERRITORIAL



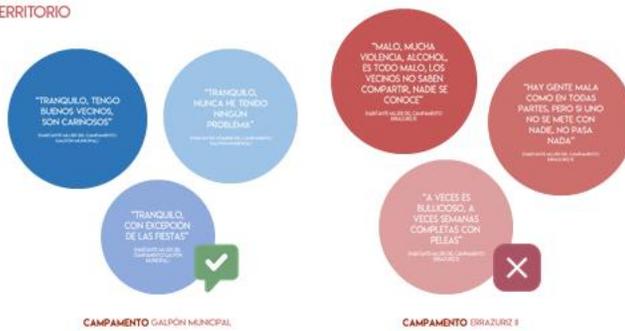
COYHAIQUE CAMPAMENTOS
OBJETIVO INTERVENCIÓN



COYHAIQUE CAMPAMENTOS
CONTEXTO SOCIOTERRITORIAL



COYHAIQUE CAMPAMENTOS
AUTOCONCEPTO DEL TERRITORIO



COYHAIQUE CAMPAMENTOS
PROBLEMÁTICAS DECLARADAS



COYHAIQUE CAMPAMENTOS
ACCIONES REALIZADAS



Señor Ricardo Beyer Cantín, Concejal:

Agradece la presentación, e indica que le llama profundamente la atención que en ambos campamentos no haya una estructura organizativa, se menciona que en el campamento de Galpón Municipal hay un comité de vivienda que lleva bastante tiempo y que ha sido flexible, en el sentido que por problemas entre ellos mismos han salido del comité y ha ingresado gente que no es parte del campamento, ha sido irregular este tema, le llama la atención que no exista esa solidaridad, además le llama la atención la inexistencia de espacios público y esto es evidente y ellos saben que es imposible para una autoridad poder intervenir en un terreno que es particular, en ese contexto, la autoridad está atada de manos respecto de estos temas, porque se sabe que la toma está en un terreno particular.

Por otro lado señala que en la toma del Galpón Municipal se había regularizado el tema de “arriendo” del comité de vivienda, quienes tenían claro que una vez que les saliera su solución habitacional, desarmarían la materialidad de su toma, para evitar que se vuelva otra nueva familia ya que familiares de ellos mismos vuelven a instalarse y se ha visto y estudiado, expresa que esta práctica es un tema de nunca acabar y que pasa en varios lugares.

Agradece que se esté trabajando con estas personas como Servicio País, dado que ha sido un problema difícil de erradicar.

Señorita Carolina Galaz, Coordinadora Servicio País en la Comuna de Coyhaique:

Indica que es por esto que nacen estas oportunidades, de intervenir en el marco del Convenio que se tiene con el Municipio y así poder ver y proyectar acciones en el mediano plazo, para abrir estas conversaciones. Agrega, que es por esto que se unirá una psicóloga comunitaria enfocada a reforzar los vínculos que se necesita, primero al interior de este grupo humano, como con la relación que deben tener hacia actores claves dentro del territorio que es el Municipio y otros actores que pueden ser parte de esta solución, en este mismo sentido y agradece las palabras es pensar estratégicamente como va a ser erradicado el campamento en un futuro, el desafío es trabajar de manera colaborativa.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Indica que conoce el tema respecto del campamento o la tomas, señala que además existe mucho robo en el lugar y alcoholismo y es preocupante, indica que además se decía que se acogerían a los inmigrantes, esto es real.

Señora Yaritza Aguilar, Asistente Social Fundación Servicio País:

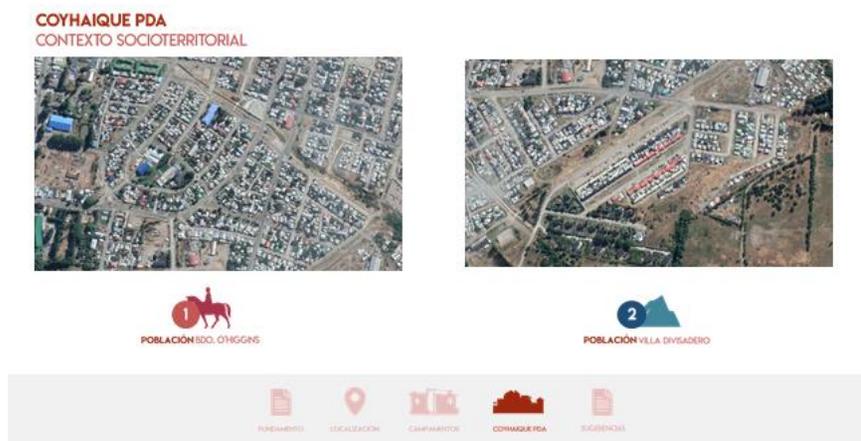
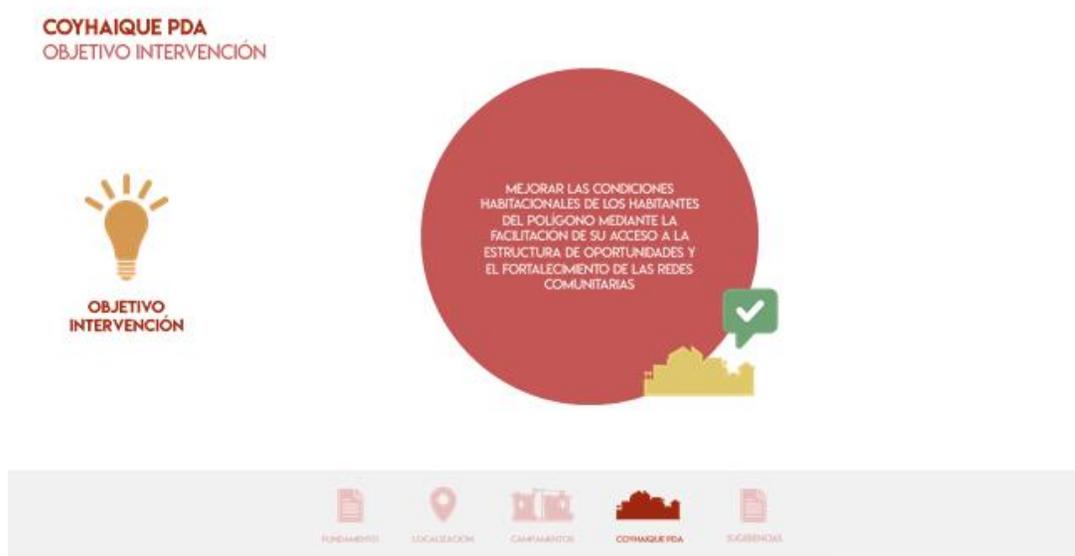
Indica que en el Campamento ubicado cerca del Galpón Municipal hay 4 familias de inmigrantes, que viven en su propio espacio y que de igual manera se está trabajando con ellas.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Agradece por la función que están cumpliendo, especialmente en la toma aledaña al Galpón Municipal, entendiéndolo la necesidad que hay de soluciones habitacionales, comenta que hay un grupo de personas que compró mejoras, para estas viviendas que actualmente habitan, se ha hecho lo que más se ha podido, es bueno que estén trabajando con estos grupos, dado que es gente que tiene muchos problemas, lo que es sabido.

Señor Giuliano Cubillos, Profesional Servicio País:

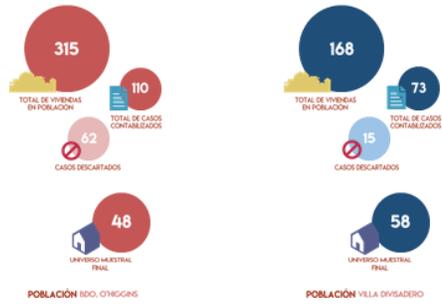
Se refiere a la siguiente presentación Coyhaique PDA



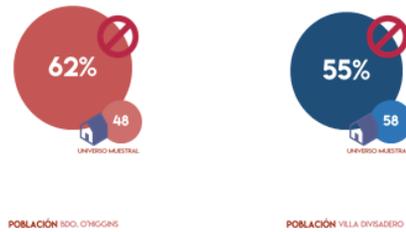
COYHAIQUE PDA
ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN



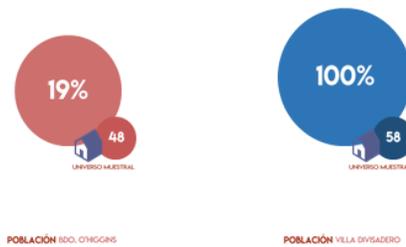
COYHAIQUE PDA
UNIVERSO MUESTRAL



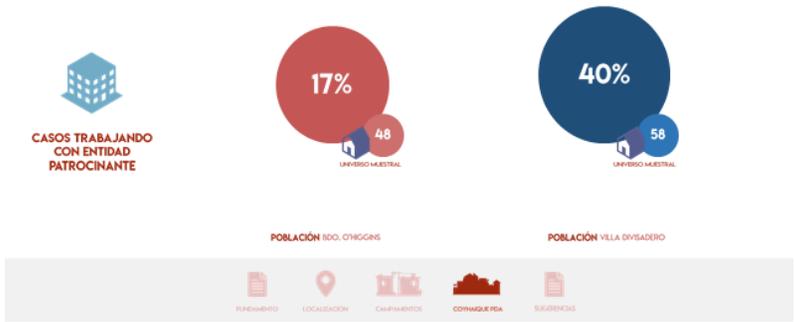
COYHAIQUE PDA
ACCESO A LLAMADO SUBSIDIO PDA



COYHAIQUE PDA
VIVIENDAS ADJUDICADAS MEDIANTE SERVIU



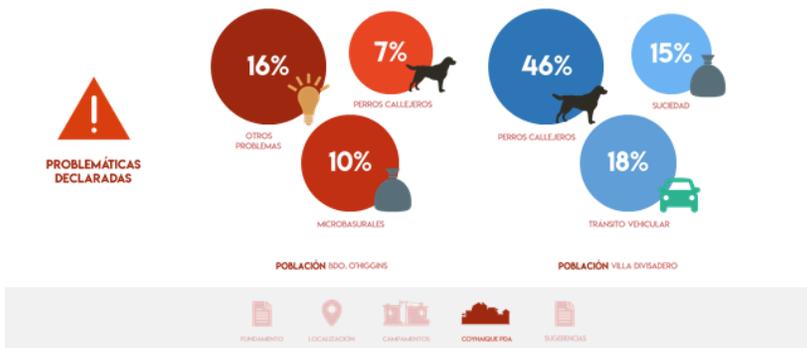
COYHAIQUE PDA
CASOS TRABAJANDO CON ENTIDAD PATROCINANTE



COYHAIQUE PDA
ACCESO A COPAGO / SOBREAHORRO EN SUBSIDIO PDA



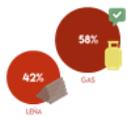
COYHAIQUE PDA
PROBLEMÁTICAS DECLARADAS



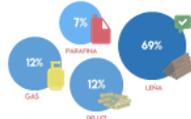
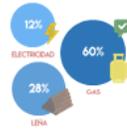
COYHAIQUE PDA
ÍNDICES DE SATISFACCIÓN BARRIAL



COYHAIQUE PDA
FUENTES ENERGÉTICAS DE COCINA Y CALEFACCIÓN



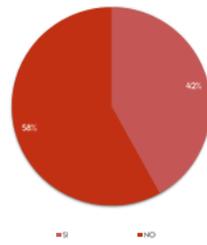
POBLACIÓN IDO. O'HIGGINS



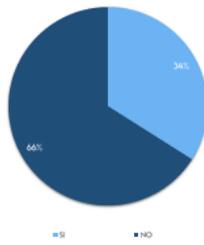
POBLACIÓN VILLA DIVISADERO



COYHAIQUE PDA
ACCESO A PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES



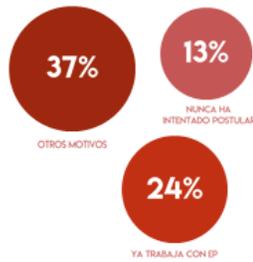
POBLACIÓN IDO. O'HIGGINS



POBLACIÓN VILLA DIVISADERO



COYHAIQUE PDA
ACCESO A OFERTA PROGRAMÁTICA MINVU



POBLACIÓN IDO. O'HIGGINS



POBLACIÓN VILLA DIVISADERO



COYHAIQUE PDA
ACCIONES REALIZADAS



IMAGINEMOS DIVISADERO 30/07

HA LLEGADO CARTA 25/07

EL BARRIO QUE TENEMOS 06/12



COYHAIQUE PDA
ACCIONES REALIZADAS



CUIDA TU QUILTRO 14/01



LIMPIANDO DIVISADERO 14/12



COYHAIQUE URBANO
SUGERENCIAS



Señorita Victoria Suarez, Asistente Social Fundación Servicio País:

Indica que de acuerdo a las muestras que se tomaron en ambas poblaciones que se señalan, hay un alto porcentaje que se encuentra inhabilitado para postular o acceder a algún subsidio, tomando en cuenta que el subsidio es un beneficio, en el marco de Plan de Descontaminación de la ciudad de Coyhaique, por lo que se sugiere hacer algunos cambios a los requisitos de postulación.

Señor Giuliano Cubillos, Profesional Servicio País:

Respecto de las carreras clandestinas que se hacen, los mismo vecinos han tratado de que esto no ocurra y ellos organizadamente han puesto reductores de velocidad, tales como lazos o baldes, para que se reduzcan estas carreras, respecto de la limpieza, señala que si bien es cierto hay un porcentaje en la población que está contenta, también hay un porcentaje que está descontento y esto ha hecho que tengan que llamar a la empresa de aseo para que esta apoye, agrega que los perros callejeros aún son un problema en estas poblaciones y además otros porcentajes de personas están descontentas de situaciones que se dan en sus poblaciones.

Indica que hace falta fiscalización en este sentido, solicita y sugiere, que entre otras medidas, se pueda instalar un reductor de velocidad en la calle Avenida Divisadero, donde hace mucha falta.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Comenta que dentro de la correspondencia hay una carta del señor Emanuel Ibarra Soto, Superintendente de Medio Ambiente hacia el Municipio, donde pide el reporte asociado a las medidas sectoriales del Plan de Descontaminación Atmosférica de la ciudad de Coyhaique del año 2019, cree que esta información que está entregando Servicio País tiene la respuesta que está solicitando la superintendencia.



Comenta respecto de los subsidios, que fue a visitar a una vecina y quedó todo muy lindo con su revestimiento, pero lamentablemente la puerta quedó muy mal instalada, cree que de acuerdo a esto, no sirve de nada el cambio que ha hecho y lleva reclamando mucho tiempo.

Indica que este es un trabajo muy bonito que están realizando y el tema del PDA es muy interesante dado que va a costar hacer cambios en la ciudad.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Respecto de la fiscalización al revestimiento que se están haciendo, indica que existen, pero el principal fiscalizador es el dueño da casa y el SERVIU ha fiscalizado, cree que la gente debe reclamar y lo está haciendo y le consta.

Señor Cristóbal Toro, Fundación Servicio País:

Señala que en este sentido la gente se ha visto obligada a firmar recepción final, ya que se les habla con argumentos técnico que la gente no entiende, por ende no están las condiciones. Señala que han visto muchas casas en las mismas condiciones, entregadas por entidades patrocinantes, que no se hacen responsables, hay una falta de fiscalización de parte del MINVU

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que solicitará la información al respecto y una investigación, pedirá que se le den todos los nombres de los fiscalizadores porque puede haber errores, señala que indagará sobre este tema. Pide a los profesionales hacer los reclamos correspondientes ante las entidades responsables.

Señorita Carolina Galaz, Coordinadora Servicio País en la Comuna de Coyhaique:

Señala que en muchos casos se trabaja con una entidad patrocinante, señala que se hizo una recomendación de poder acompañar con una guía, donde uno de los temas sea además de los cuidados que hay que tener, que contenga los protocolos que hay que seguir para recepcionar conforme la vivienda y así no tener estos errores que se cometen y señalar además cómo se puede subsanar.

Señala que todas estas demandas han sido canalizadas con la gente, no han llegado al Ministerio, ni al Servicio muchas de éstas, esto es un aprendizaje y son hallazgos para el Ministerio, se recogió esta información y se les dijo que estaban trabajando en hacer un manual de recepción, porque es algo que venían percibiendo desde antes y lo harán con el Ministerio de Vivienda.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Indica que esto ha sucedido desde muchos años atrás, explica que hay un encargado que está a cargo de revisar las obras y que cuando hace su parte, todo esté impecable para la recepción final.

Señala que siempre habrá reclamos por este tipo de cosas, agradece el trabajo que se ha hecho hasta ahora y espera que haya un trabajo de continuidad en el futuro.

Señorita Carolina Galaz, Coordinadora Servicio País en la Comuna de Coyhaique:

Agradece el espacio y la colaboración.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Agradece la presentación que se ha entregado.

2. SOMETIMIENTO PATENTE DE ALCOHOLES. (Punto Agregado)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Solicita anuencia de los señores y señoras Concejales para ingresar punto en tabla, accediendo todos, sin inconvenientes. Cede la palabra al profesional de Administración y Finanzas, quien expone.

Señor Carlos Araneda Vásquez, Director de Administración y Finanzas:

Saluda a los presentes, y expone informe N° 05/2020 de fecha 13.02.2020, el cual se ha tenido a la vista y a continuación se inserta:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

N° 05 /

FECHA : 13.02.2020
CONCEPTO : INFORME PARA SOMETIMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES
SESIÓN : ORDINARIA N° 117/14.02.2020.

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra o), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes:

SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES

- Patente de Alcoholes : Restaurant Diurno o Nocturno– Categoría C) Art. 3° Ley 19.925
- Domicilio Comercial : 12 de Octubre N° 268 - Coyhaique.
- Nombre Contribuyente: SOC. COMERCIAL LA COCINA WOODY LTDA. - RUT: 76944587-0
- Nombre de Fantasía: "LA COCINA WOODY".

Requisitos de funcionamiento:

- Idoneidad del contribuyente: Se trata de una Sociedad Ltda., constituida por personas mayor de 18 años, no tienen inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, de conformidad a Declaración Jurada Notarial y Certificado de Antecedentes presentados.
- Iniciación de actividades en el SII: Autorizada con fecha 01.12.2018.
- Comprobación de requisitos de orden sanitario: El local se encuentra autorizado según Resolución exenta vigente N° 1911153979, de fecha 07.05.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén.
- Autorización del local, emplazamiento y zonificación del Plan Regulador y la Ordenanza de Alcoholes: En el Informe de fecha 06.02.2020, de la Directora de Obras Municipales, se establece que el local cumple con los requisitos y cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Final de Obras, así también cumple con requisitos de la Ordenanza de Alcoholes N° 12 del 21.06.2017.
- Informe de Bomberos: El Certificado de fecha 08.05.2019, del Cuerpo de Bomberos de Coyhaique, certifica que el Local cumple con la normativa nacional correspondiente a seguridad y protección contra incendios en restaurantes.
- Consulta a la Junta de Vecinos: Se realiza consulta de opinión a la Junta de Vecinos Grupo Escolar, mediante Oficio N° 313, de fecha 29.01.2020, del cual no se obtiene respuesta.

Se ha efectuado el análisis de los antecedentes y considerando que tanto el Contribuyente como el local cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 12 del 21.06.2017, sobre alcoholes, es posible el otorgamiento de patente. Para ello el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

EN CONCLUSION:

Se Somete al Honorable Concejo Municipal, la aprobación del otorgamiento de la Patente de Alcoholes Restaurant Diurno o Nocturno– Categoría C) Art. 3° Ley 19.925, a nombre de la SOC. COMERCIAL LA COCINA WOODY LTDA. - RUT: 76944587-0, Cuyo local se encuentra ubicado en calle 12 de Octubre N° 268 – Coyhaique.



CARLOS ARANEDA VASQUEZ
Director Adm. y Finanzas

MLT

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde - Señoritas y Sras. Concejales - Señores Concejales - Sr. Administrador a Municipal - Señor Secretario del Concejo

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala su punto de vista respecto de la preocupación de los contribuyentes que poseen distintas patentes comerciales y de alcoholes, que deben pasar por Concejo para su sometimiento y según corresponda para su aprobación, considerando especialmente que en este caso, habrá una próxima Sesión ordinaria recién el día 04 de marzo 2020. Manifiesta la importancia de los meses de vacaciones para el comercio. Agradece que se haya presentado el punto.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS: En Coyhaique, a 14 de febrero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 117, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vasquez presentó informe N° 05 de fecha 13.02.2020, con los antecedentes de solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes del contribuyente Sociedad Comercial La Cocina de Woody Ltda., RUT: 76944587-0.

Que dicho informe a la letra señala:

“De conformidad con el artículo 65°, letra o), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes:

SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES

- Patente de Alcoholes : Restaurant Diurno o Nocturno– Categoría C) Art. 3° Ley 19.925
- Domicilio Comercial : 12 de Octubre N° 268 - Coyhaique.
- Nombre Contribuyente: SOC. COMERCIAL LA COCINA WOODY LTDA. - RUT: 76944587-0
- Nombre de Fantasía: “LA COCINA WOODY”.

Requisitos de funcionamiento:

- Idoneidad del contribuyente: Se trata de una Sociedad Ltda., constituida por personas mayor de 18 años, no tienen inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, de conformidad a Declaración Jurada Notarial y Certificado de Antecedentes presentados.
- Iniciación de actividades en el SII: Autorizada con fecha 01.12.2018.
- Comprobación de requisitos de orden sanitario: El local se encuentra autorizado según Resolución exenta vigente N° 1911153979, de fecha 07.05.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén.
- Autorización del local, emplazamiento y zonificación del Plan Regulador y la Ordenanza de Alcoholes: En el Informe de fecha 06.02.2020, de la Directora de Obras Municipales, se establece que el local cumple con los requisitos y cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Final de Obras, así también cumple con requisitos de la Ordenanza de Alcoholes N° 12 del 21.06.2017.
- Informe de Bomberos: El Certificado de fecha 08.05.2019, del Cuerpo de Bomberos de Coyhaique, certifica que el Local cumple con la normativa nacional correspondiente a seguridad y protección contra incendios en restaurantes.
- Consulta a la Junta de Vecinos: Se realiza consulta de opinión a la Junta de Vecinos Grupo Escolar, mediante Oficio N° 313, de fecha 29.01.2020, del cual no se obtiene respuesta.

Se ha efectuado el análisis de los antecedentes y considerando que tanto el Contribuyente como el local cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 12 del 21.06.2017, sobre alcoholes, es posible el otorgamiento de patente. Para ello el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

EN CONCLUSIÓN:



Se Somete al Honorable Concejo Municipal, la aprobación del otorgamiento de la Patente de Alcoholes Restaurant Diurno o Nocturno– Categoría C) Art. 3° Ley 19.925, a nombre de la SOC. COMERCIAL LA COCINA WOODY LTDA. - RUT: 76944587-0, Cuyo local se encuentra ubicado en calle 12 de Octubre N° 268 – Coyhaique.”

Que, habiéndose revisado por la unidad competente el cumplimiento de los requisitos legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N°18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

OTORGAR al contribuyente que se individualiza, la patente de alcoholes según la Ley N° 19.925, que a continuación se indica:

Patente de Alcoholes : Restaurant Diurno o Nocturno– Categoría C) Art. 3° Ley 19.925
Domicilio Comercial : 12 de Octubre N° 268 - Coyhaique.
Nombre Contribuyente: SOC. COMERCIAL LA COCINA WOODY LTDA. - RUT: 76944587-0
Nombre de Fantasía: “LA COCINA WOODY”.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays.

3- CORRESPONDENCIA.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Hace presente que la correspondencia se encuentra en carpetas de cada Concejal, para su conocimiento, posterior a ello otorga la palabra.

RESUMEN CORRESPONDENCIA CONCEJO PARA SESIÓN ORD. N° 117 DEL 14.02.2020

CORRESPONDENCIA EXTERNA

Número Documento : **Folio N° 20000405 de fecha 13.02.2020.**
De : Sr. Eduardo Bustos S.
Director de Extensión del Centro de Cambio Global UC
Pontificia Universidad Católica de Chile.
A : Sr. Alejandro Huala Canumán
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique
Materia : Solicita información.

Número Documento : **Folio N° 20000388 de fecha 12.02.2020**
De : Sr. Patricio Escobar Neumann
Seremi e Bienes Nacionales, Región de Aysén.
A : Sr. Alejandro Huala Canumán



Materia : *Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique*
: *Autoriza construcción infraestructura de resguardo para Brigada de Bomberos, en la Comuna de Coyhaique.*

Número Documento : **Folio N° 20000377 de fecha 12.02.2020.**

De : *Alicia Ramos Ferrada.*
: *Presidenta, Organización Flores Nativas de la Patagonia.*

A : *Sr. Alejandro Huala Canumán*
: *Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique*

Materia : *Informa Plan de trabajo año 2020.*

Número Documento : **Carta de fecha 10.02.2020**

De : *Sr. Victor Carcamo Santana*

A : *Sres. Honorable Concejo Municipal.*
: *Ilustre Municipalidad de Coyhaique*

Materia : *Solicita cooperación.*

**ANEXO CORRESPONDENCIA CONCEJO
PARA SESIÓN ORD. N° 117 DEL 14.02.2020**

Número Documento : **Folio N° 20000411 de fecha 13.02.2020.**

De : *Emanuel Ibarra Soto.*
: *Superintendente (S) del Medio Ambiente, Región de Aysén.*

A : *Sr. Alejandro Huala Canumán*
: *Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique*

Materia : *Reporte de actividades asociadas a medidas sectoriales del Plan de Descontaminación Atmosférica para la Ciudad de Coyhaique y su Zona Circundante, año 2019.*



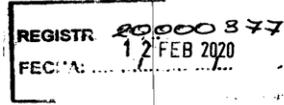
DIRECCION/Secretaria, al
Gobierno Municipal y Honorable Consejo

CONCEJO

Coyhaique, 12 Febrero de 2020

Sr. Alejandro Huala Canuman.

Alcalde Ilustre municipalidad de Coyhaique y Honorable consejo.



Mediante la presente saludamos cordialmente y a la vez informarle que hacemos llegar Plan de trabajo año 2020 y Balance financiero del año 2019 de nuestra organización Flores Nativas de la Patagonia mujeres usuarias del programa de reparación PRAIS.

Así estamos dando cumplimiento a la ley que rige las organizaciones comunitarias tanto territoriales como funcionales.

Se adjunta la documentación solicitada.

Le saluda atentamente a usted

Alicia Ramos Ferrada
Presidenta



Mirta Villaseca Care
Secretaria.

Consuelo Rodríguez R.
Tesorera



PLAN DE TRABAJO AÑO 2020

ORGANIZACIÓN: FLORES NATIVAS DE LA PATAGONIA

REUNIONES Y SESIONES DE LA ORGANIZACIÓN

- Reuniones de directorio: Se realizarán previas a las reuniones de asamblea general.
- Las reuniones de asamblea se realizarán idealmente cada mes (Marzo a Diciembre) a las 15:00 hrs.
- la cuota fijada para este año es de \$5.000 anual por socia.

ACCIONES DEL GRUPO:

Promover y gestionar acciones para la realización de talleres de manualidades, artesanías y acciones tendientes a desarrollar la cultura y las artes de nuestra región.

Promover y participar de las diversas acciones que impulsen a defender y respetar los derechos humanos.

Promover la reparación para las víctimas de violaciones a los derechos humanos sobre todo en las mujeres.

GESTIONES:

- postulación a fondos para desarrollar las habilidades manuales de nuestras socias
- trabajo en redes con otras organizaciones y en especial con el PRAIS (Programa de Reparación de las víctimas de la Dictadura) para generar acciones en conjunto en temas de comercialización de los productos confeccionados por las socias
- gestionar acciones con la oficina de la mujer de la ilustre municipalidad para trabajar con las mujeres de la comunidad en tema de género y derechos.
- Participación en las diferentes ferias e instancias para promover y exponer nuestros trabajos.


Alicia Ramos Ferrada
Presidenta


Mirta Villaseca Care
secretaria


Consuelo Rodríguez
tesorera



Covhaique. febrero de 2020



REGISTRO: 20000388
FECHA: 12 FEB 2020



*SECRETARÍA
CONSEJO
Y FERIA*

ORD SE11 N° 260-2020
ANT : ORD. N°3127 de 20/12/2019
Exp. N°11CGC4623.-
MAT : Autoriza construcción infraestructura de resguardo para Brigada de Bomberos, en la comuna de Coyhaique.

concejo

all

COYHAIQUE, 11 FEB 2020

**DE : PATRICIO ALEJANDRO ESCOBAR NEUMANN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

**A : ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
FRANCISCO BILBAO, #357 - COYHAIQUE**

Junto con saludarlo y en el contexto del requerimiento contenido en el documento del antecedente, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén, mediante el presente, autoriza la ejecución del proyecto "Construcción Infraestructura de Resguardo para Brigadas de Bomberos, comuna de Coyhaique", específicamente a la brigada ubicada en el Sitio N° 6, Mz. 5, localidad Villa El Blanco, la cual mantiene una concesión de uso gratuito vigente otorgado mediante acto administrativo N° E-18463 de fecha 29 de octubre de 2018.

Sin otro particular, saluda atentamente,



[Handwritten signature]

**PATRICIO ALEJANDRO ESCOBAR NEUMANN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

MBA/LSI
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- Secretaría
- Of. Partes
- UBNF
10/2/2020

Coyhaique - Plaza de Armas 361 - Teléfono (56 67) 2576709
SIAC: consulta11@mbienes.cl - Teléfono (56 67) 2576713



2020

DIDECO
Coordinarse para relatar información
solicitada



10

REGISTRO: 20000405
FECHA: 13 FEB 2020

Santiago, 07 de febrero de 2020.-

**Municipalidad de Coyhaique
Presente**

El Centro interdisciplinario de Cambio Global de la Pontificia Universidad Católica de Chile, entre los meses de enero y marzo de 2020, se encuentra desarrollando un estudio respecto a la identificación de aquellas temáticas relevantes de carácter ambiental y vinculadas al fenómeno del cambio climático que hayan sido relevadas en los distintos espacios de deliberación constitucional en Chile.

Para esto, un equipo de profesionales y estudiantes a cargo de la académica e investigadora de nuestro Centro, Francisca Reyes Mendy, se encuentra actualmente recopilando aquellos antecedentes que permitan el contar con el mejor y más completo catastro de estas temáticas desde distintos espacios de reflexión. Así, estamos solicitando a Municipalidades, Asociaciones de la Sociedad Civil, Fundaciones y similares el que puedan facilitar y compartir el acceso a las actas y/o transcripciones de los cabildos o encuentros que hayan ocurrido tanto a partir del 18 de octubre de 2019, como en espacios anteriores.

Esta información será usada como insumo para discusión y el análisis de estas temáticas, así como su vinculación con la discusión constitucional que potencialmente se llevará adelante durante los años siguientes.

Esperamos sinceramente contar con su apoyo y facilidades para la realización de este levantamiento de información, la que estamos seguros será un importante insumo a la discusión de tan relevante temática para nuestro país.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Eduardo Bustos S.
Director de Extensión del Centro de Cambio Global UC
Pontificia Universidad Católica de Chile

Av. Vicuña Mackenna 4860, Macul, Santiago, Chile.
Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal, piso 3.
Teléfono: (+56) 22354 4137 cambioglobal@uc.cl

cambioglobal.uc.cl

Sr: Honorable Consejo Municipal de Coyhaique. 13/2/2020

Contacto: +56956561618

Junto con saludarlo me dirijo a usted muy cordialmente para pedirle su colaboración para una peña bailable solidaria a beneficio de Victor Cárcamo Santana quien padece de fibrosis pulmonar "electro dependiente de Oxígeno". Además él se encuentra conectado a electricidad y todos sabemos los altos costos; insuficiencia renal terminal, diabetes, latiroide, presión arterial alta, insuficiencia cardíaca. Por lo cual dado a estas patologías es muy difícil su desplazamiento y por las enfermedades ya anteriormente nombradas tiene una alimentación especial, dado a su baja pensión de invalidez no se puede y no alcanza los costos de vida que en este momento requiere.

Es por eso que como familia hemos decidido solicitar aportes para una peña bailable solidaria y esperando de su colaboración y aporte. Desde ya agradeciendo su buena voluntad.

APORTE: 1, CASA de Pollo
2, 2 BANDA de Huevo
3, 2 KILOS de ARBEJAS.
4, 5 LITROS de Aceite

PARA el 4 Abril de este AÑO



concejo

GMAS
Preparar respuesta a la
solicitud y fue procesada



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



REGISTRO: 200004113
FEC: 13 FEB 2020

ORD. N° 381
ANT.: Resolución Exenta N° 946/2017,
Superintendencia del Medio Ambiente.
MAT.: Reporte de actividades asociadas a
medidas sectoriales del Plan de
Descontaminación Atmosférica para
la ciudad de Coyhaique y su zona
circundante, año 2019.

Santiago,

10 FEB 2020

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

Junto con saludar, por medio del presente oficio me dirijo a Ud., para comunicarle que este servicio se encuentra elaborando el informe anual correspondiente al año 2019, establecido en el artículo 63 del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante ("PDA") y en el artículo decimotavo de la Resolución Exenta N°946, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucciones generales sobre el registro y el reporte del estado de avance del plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante (R.E. N°946/2017 SMA).

De acuerdo a lo anterior, y considerando que su institución tiene asignadas medidas sectoriales específicas en el plan, se le recuerda que debe remitir durante el mes de enero del 2020, según el plazo estipulado en la R.E. N°946/2017 SMA, la información de las actividades desarrolladas durante el año 2019 para cada una de las medidas de su responsabilidad. En caso de que a la fecha no haya remitido dicha información, se solicita su envío a esta Superintendencia dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar de la recepción del presente Oficio.

Cabe señalar que la función de verificación del estado de avance de las medidas que realiza la Superintendencia tiene como finalidad registrar de manera objetiva las actividades ejecutadas por los organismos sectoriales durante el año 2019, recoger las dificultades advertidas por ellos en dicha tarea y, en base a esta información, realizar un informe consolidado que permita al Ministerio del Medio Ambiente conocer el estado de avance y evaluar mejoras al PDA.

La información solicitada, debe ser remitida en formato digital a la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, ubicada en Teatinos N°280, piso 8, Santiago, utilizando el formato "Reporte Estado de Avances de indicadores PPDA" disponible en la página de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental (RENFA), en la sección "Instrucciones y guías para la Fiscalización Ambiental" de documentos: <http://renfa.sma.gob.cl/index.php/documentos/>.

En caso de consultas en relación a lo solicitado, favor dirigirlas a Jeanette Caroca, profesional de la Sección Calidad del Aire y Emisiones de la División de Fiscalización de la SMA, al correo electrónico jeanette.caroca@sma.gob.cl.



Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

[Handwritten signature]
EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)
Gobierno de Chile
PTB/GAR/CEV/CPH/JBF/MHM/JCO

Distribución:

- SEREMI de Salud, región de Aysén, Sra. Alejandra Valdebenito Torres, Moraleda N°437, Coyhaique.
- Corporación Nacional Forestal, región de Aysén, Sr. José Bobadilla Labarca, avda. Ogana N°1060, Coyhaique.
- SEREMI de Educación, región de Aysén, Sr. Sergio Becerra Mera, Francisco Bilbao N°540, Coyhaique.
- Municipalidad de Coyhaique, región de Aysén, Sr. Alejandro Huala Canumán, Francisco Bilbao N°357, Coyhaique.
- SEREMI de Agricultura, región de Aysén, Sr. Felipe Henríquez Raglianti, Avda. Ogana N°1060, Coyhaique.
- Dirección de Obras Municipalidad de Coyhaique, región de Aysén, Sra. Maura Maldonado Márquez, Francisco Bilbao N°357, Coyhaique.
- Servicio Nacional del Consumidor, región de Aysén, Sra. Mónica Vergara González, calle presidente Ibáñez N°355 Coyhaique.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Aysén, Sra. Ana María Mora, calle Ramón Freire N°3, Coyhaique.
- Servicio de Vivienda y Urbanismo, región de Aysén, Sr. Mauricio Cortes Molina, calle Ramón Freire N°5, Coyhaique.
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sr. Cristián Monckeberg, Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 924, Santiago.
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Aysén, Sra. Mónica Saldías de la Guarda, calle Portales N°125, Coyhaique.
- Ministerio del Medio Ambiente, Sra. Carolina Schmidt, calle San Martín N° 73, Santiago.
- Seremi de Energía, región de Aysén, Sr. Juan Luis Amenábar G., calle Sargento Aldea N°306, Coyhaique.
- Ministerio de Energía, Sr. Juan Carlos Jobet Eluchans, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13 y 14 Edificio Santiago Downtown II, Santiago.
- Intendencia Regional de Aysén, Sra. Geoconda Navarrete Arratia, calle Plaza N°485, Coyhaique.

C.C.:

Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
Oficina Regional de Aysén, Superintendencia del Medio Ambiente.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Respecto a carta del Superintendente de Medio Ambiente, señala que se está dando un plazo para remitir información respecto al Plan de Descontaminación Ambiental, y que considerando lo señalado por los profesionales del Servicio País, está bastante claro el



tema. En atención a carta enviada por el Señor Alejandro Cornejo, la cual a continuación se adjunta, solicita aclaración.



CARTA N° 382 /

COYHAIQUE, 12 de Febrero de 2020.

ANT: Lo que indica.

A SR: **ALEJANDRO HUALA CANUMÁN**
ALCALDE - I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.

DE: **ALEJANDRO CORNEJO BARRALES**
ARQUITECTO - AES CONSULTORES LTDA.

Junto con saludar, me dirijo a Ud., porque mediante Ords. N°113/14.01.2020, y 328.30.01.2020 Ud., ha dado respuesta a nuestros requerimientos formulados a través de presentaciones N°373 de fecha 09 de enero de 2020 y N°380 de fecha 27 de enero de 2020, indicando en ambas que ha realizado una presentación a la Seremi Minvu, agregando que por ello no es posible, por ahora, sentenciar el destino de nuestros expedientes ingresados y/o futuros.

Al efecto, hemos tomado conocimiento del Ord. 95/05.02.2020 de la Seremi Minvu XI Región, por la que se resuelve que no corresponde que dicha Seremi asuma la Dirección de Obras acogiendo al artículo 11 de la L.G.U.C., devolviendo los expedientes remitidos, para que la DOM de la Municipalidad de Coyhaique continúe con los procesos correspondientes a cada uno de los casos, adicionando una serie de fundamentos al efecto.

Atendido lo expuesto, solicito a Ud., sirva dar respuesta definitiva a este peticionario si se tramitarán por la DOM de la Municipalidad de Coyhaique los proyectos que como Arquitecto y como representante legal de Consultora AES Ltda., se encuentran ingresados y los que se ingresen en el futuro a la DOM. En caso negativo se me informe los motivos de tal determinación.

Además, conforme al contenido de la última respuesta de la Seremi Minvu, y de conformidad a la Ley de Transparencia, se solicita a UD., sirva otorgar una copia del Decreto Alcaldicio N°7080 de fecha 18 de diciembre de 2019, cuyo contenido este peticionario desconoce.

Lo anterior, conforme al derecho de petición contenido en el artículo 19 N°14 de la Constitución Política de la Republica. Sin otro particular, saluda atentamente a UD.

ALEJANDRO CORNEJO BARRALES
Arquitecto ICA 8001
AES Consultores Ltda.

- C.c:
- Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén.
 - DDU Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén.
 - Director de Serviu Región de Aysén.
 - Contralor Regional de Aysén.
 - Presidente Colegio de Arquitectos Región de Aysén.

AES Consultores Ltda.
Dussen N° 135-B Coyhaique, Región de Aysén
(67) 2246017 (09) 6496593
aesconsultores.a@gmail.com

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que la situación con la Egis AES, ha sido un “pinponeo” de documentos e información con la Seremi Minvu, sobre todo aquella que respalda la decisión de la Dirección de Obras respecto de haberse declarado inhabilitada para revisar proyectos habitacionales de dicha empresa, en atención a lo ocurrido hace unos meses atrás, por ello se ha tenido que enviar diferentes documentos que respaldan los actos administrativos correspondientes.

Plantea que siendo franco, los Profesionales Pedro Paredes N., y Silvia Jofré M., han señalado estar disponibles para revisar dichos antecedentes, sin embargo, les ha planteado que no existe manera de garantizarles que no volverá a ocurrir lo mismo (insultos, gritos).



Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Pregunta, en ese contexto, que cuál sería la solución entonces, dado que es complejo lo que ocurre.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Manifiesta que la idea desde el inicio es dejar los antecedentes para revisión de la Seremi de Vivienda, para ello se han remitido las carpetas a sus dependencias, las cuales han sido devueltas cada vez que se requiere un documento, que a su juicio falta agregar por parte del Municipio, y en ese proceso se está actualmente, adjuntando documentación faltante o necesaria para mejor resolver.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Expresa que existe la opción de contratar un profesional Arquitecto externo, pero sería a honorarios, sin responsabilidad administrativa, y finalmente también tendría que firmar un Director de Obras subrogante, lo cual no puede ser, porque todos los funcionarios se inhabilitaron.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Consulta entonces, si la inhabilidad es en base a lo ocurrido.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que efectivamente en base a lo ocurrido se han inhabilitado, la Ley 18.883, en su articulado respalda dicha decisión. Por ello se despachó el tema al MINVU, quien consulta pruebas de cómo se materializó la agresión, y aquello está con el respaldo de la denuncia pública en el ministerio Público, de lo cual se envía copia al MINVU.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que desde su punto de vista, se debe buscar la fórmula para desenredar la situación.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Plantea que es difícil hallar la fórmula que dice el Concejal Cantín, ya que no puede garantizar que no vuelva a ocurrir lo mismo, y a pesar de la voluntad de los funcionarios de revisar los expedientes, no puede arriesgarse a que ocurran situaciones de agresión a los trabajadores. Una opción es conversar con la Dirección de Obras y el Sr. Cornejo, para tramitar su proyecto, pero si vuelve a ocurrir una situación de agresión, sería muy complejo, insiste en que no tiene como garantizar aquello.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Plantea que la carpeta fue ingresada en el mes de Enero, y se está a Febrero de 2020, existen casi 400 personas esperando sus viviendas, y lo que señalan es que están a la espera de la Recepción Final por parte de la Dirección de Obras, hay mucha gente que paga arriendo, para las 105 familias, esto se ve como un impedimento para tener su casa y lo ven como una ganada de la DOM. Señala tener contacto con los comités, y están muy molestos por la situación, y cree que se debe recoger el guante y conversar el tema, para buscar la mejor solución, se ofrece para mediar sobre el asunto y ver soluciones.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que no se puede dejar la tramitación al Comité, porque ahí es donde empiezan las descalificaciones a los profesionales del Municipio y de la Dirección de Obras, no es la primera vez que ocurre lo mismo, ya que la misma situación aconteció también en el año 2017.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cree que la única garantía para los funcionarios, es que lo tramite el Sr. Alejandro



Cornejo, y que cuando le señalen una observación, él debe tramitar, el profesional es quien debe resolver.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que entiende lo planteado por el Sr. Alcalde, sin embargo está de acuerdo con el Concejal Adio respecto de que hay que ver lo positivo para las familias, que esperan su vivienda y que sea el Sr. Cornejo quien tramite, y llegue a un acuerdo salomónico con las familias.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que seguramente habrá observaciones, y deben subsanarse por parte del profesional, no por el comité.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Manifiesta que las familias están desesperadas por tener sus casas y es lo más importante para ellos.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que también le interesa destrabar todo el tema, pero que no puede comprometerse a dar garantías que no podrá cumplir.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Menciona carta del Sr. Victor Carcamo Santana, a quien solicita se le apoye, en la colaboración para la realización de una peña bailable, cuyo estado de salud, es muy complicado.

4.- SOMETIMIENTO DE ACTA: ORD. 116

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el Acta a votación, la cual se aprueba sin enmienda.

5.- CUENTA DEL SR. ALCALDE.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que visitaron a la comuna, un sub secretario y un Ministro de Gobierno. La intendenta organizó una reunión en conjunto con el Ministro de Bienes Nacionales, Seremi de Bienes Nacionales y Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Especial España, a la cual también asistió por invitación de su presidente, el Concejal Patricio Adio, Diputados, y Seremi de Desarrollo Social, entre otras autoridades asistentes.

Explica que en dicha instancia se analizó la situación de los terrenos, cuya donación a Bienes Nacionales ya se votó en Concejo, hoy se está con una abogada, que está contratada única y exclusivamente para el tema de la Escuela España, para realizar el estudio de título, y finalizar con la donación del terreno al Fisco.

Señala que el Ministro comprometió su apoyo para gestionar desde su entidad la fusión de los terrenos, para luego inscribirlo y posteriormente volver a entregarlo a la dirección de Educación Municipal.

Agrega que otro tema que se vio junto con el centro de Apoderados es el tema de la contingencia, que también se verá en una próxima reunión durante la próxima semana, teniendo esos dos temas, por una parte el terreno saneado y por otra, el Plan de contingencia, ingresados en la Seremi de Desarrollo Social, el financiamiento será 50% Gobierno Regional, y 50% Sectorial, hay que postularlo, sin embargo, se tiene el conocimiento y sensibilidad a nivel Central respecto del Proyecto.



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta si hubo otra reunión además de la mencionada, ya que habían dado otra fecha anterior, y se suspendió.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que efectivamente se había programado para el martes, pero es la misma. Posteriormente señala que se tuvo reunión el día de ayer con el Ministro de Obras Públicas, y se visitó la construcción del Terminal de Buses, el cual lleva un avance del 27%.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Consulta cuando estará terminado completamente.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Plantea que posiblemente en el mes de septiembre de este año.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Respecto al lanzamiento de un nuevo Programa en apoyo a los adultos Mayores, consulta por qué no se ha invitado al Concejo Municipal a ser parte de este tipo de actividades, señala que ya se había conversado el tema de las comunicaciones internas, para evitar enterarse mediante la prensa.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que no son temas nuevos, sino la concreción de temas ya definidos con anticipación y que se vieron en el presupuesto que se aprobó en diciembre de 2019.

6.- INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Otorga la palabra a los y las Sres. Concejales.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Hace alusión a la gala del Pionero Destacado, la cual lamenta que haya sido tan “pobre” en todo sentido, poca gente, pocos familiares, poca variedad en el coctel, le extraña que este año estuviera con poca concurrencia ciudadana. Agradece sí a los funcionarios que trabajaron en dicha instancia.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Al respecto señala que mucha gente se molesta, porque no se nombra o destaca a quienes ellos estiman pertinente, por otro lado las autoridades de Gobierno prácticamente no asistieron, salvo algunas, los parlamentarios tampoco.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Le llama la atención considerando que no es un acto político, sino ciudadano, es preocupante.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

La difusión y entrega de invitaciones se hace siempre, desconoce que pasó este año con la poca asistencia.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Queda la impresión que no hubo autoridades, expresa que al parecer esto es a nivel nacional, se verifica la ausencia en las distintas actividades ciudadanas.



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Respecto a la Audiencia Pública que se llevó a cabo en la Localidad de Balmaceda, señala que le gustó, independiente de que fue al primero que increparon precisamente una de las dirigentes del PMU, recriminándole que había dicho que eran unas flojas, a lo cual respondió que mantenía sus dichos y apreciaciones, señalando además que el PMU es una piedra en el zapato. Dicha instancia sirvió porque se enteró que no llegan los materiales, para que ellas puedan desarrollar sus trabajos a cabalidad, por ejemplo se le planteó el término de los letreros de Bienvenida a la entrada de la localidad, los que aún no están finalizados, misma situación con los juegos que deben instalarse. De la situación pedirá explicaciones al Sr. Villarroel cuando sea la oportunidad.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que si existen atrasos en la entrega de material, lo cual se debe a la demora en la entrega de las remesas por parte del Gobierno Regional, es algo que ya ha señalado en oportunidades anteriores, expresa.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Explica los atrasos que se deben a las demoras o desfases en las transferencias de las remesas, las cuales a su vez se transfieren en porcentajes, no en su totalidad, ello conlleva a que se retrasen y agrupen proyectos del año incluso 2018, que se están ejecutando junto a los proyectos 2019, por ello se debe incurrir en ocupar recursos propios del Municipio, que luego son reintegrados, pero no siempre están los recursos disponibles, por ello se tarda la compra de materiales, sus despacho y la ejecución de los proyectos.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Mantiene su opinión respecto a que los PMU, son una piedra en el zapato, para la municipalidad.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que aunque sea un poco engorroso trabajar estos programas, los resultados están a la vista, se han mejorado muchos espacios urbanos que estaban abandonados, y hoy tienen juegos, están limpios y son un punto de encuentro para los jóvenes.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Con el afán de hacer un resumen de lo que se vio en Balmaceda, señala que se debe ver la manera de apoyar a la Brigada del Cuerpo de Bomberos, para que puedan postular a aislación Térmica. Por otro lado la situación que plantearon respecto del Gimnasio del Colegio y de a futuro poder contar con un Liceo, contar con una Radio Comunitaria, consultar a la Subtel, para ver la manera de implementar una radio para la comunidad. Otro tema es la situación de los terrenos de estacionamiento pirata, que es de propiedad del Serviu, habría que consultar, porque se está transformando en un Micro-basural. Por último señala que el tema de los Adultos Mayores es preocupante en Balmaceda de acuerdo a lo que se percibió.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Respecto del Gimnasio, se necesita techar otra parte del colegio, para poder realizar educación Física. Por otro lado consulta si se dará respuesta formal a todo lo consultado en dicha Audiencia Pública.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Indica que se dijo que habría respuesta en dos semanas, por tanto habrá que esperar, para saber qué ocurrirá.



Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que se oficiarán los temas que fueron apareciendo, y martes o jueves se tendrá respuesta.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Aclara que no han aumentado los cupos en el Programa de Empleo, en Balmaceda son 12 cupos los que hay hoy día, aclara que sí existe una solicitud de parte de un sindicato que nació en Valle Simpson, pero no se ha aumentado los cupos. Primero hay que pelear los 11 meses, hoy día sólo hay 9 financiados, y en segundo lugar se pelean los 8 cupos para Valle Simpson, y ahí se aumentarían a 15 cupos en Balmaceda. No habrá aumento de cupos mientras no se solucione primero el tema del financiamiento para los 11 meses restantes.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Expresa que desde su punto de vista un “temazo”, es el asunto de los Adultos Mayores, exige una explicación desde la Oficina correspondiente, porque en el mismo día se tuvo exposición del Director de DIDECO, en donde se informó una coordinación respecto a los comedores y canastas, y luego en la reunión en Balmaceda, lo que se explicó fue totalmente distinto, no había una coordinación como tal, la presidenta de la organización, manifestó su malestar.

Exige explicaciones, ya que evidentemente se les mintió, quiere saber qué es lo que realmente ocurrirá.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Plantea que efectivamente la gente de la localidad no quiere canastas, hay muchos abuelos postrados, que no podrán siquiera cocinarse, por ende solicitan se mantenga el servicio de comedor comunitario, señala que hay que tener en cuenta que la gran mayoría de los adultos Mayores, son muy ancianos en dicha localidad, requieren mayor atención y que esta sea diferenciada.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Manifiesta que se buscará la mejor forma, y se solicitará un informe al Director respecto a la situación ocurrida.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Alude a que se habló de unos dineros que nunca llegaron de una fundación, que nació en base a la muerte de un abuelito que falleció por desnutrición.

Le preocupa la discusión que hubo entre el Concejal Hernández de Rays, con el profesional Sr. Javier Santiller, expresa que ese tipo de cosas frente a la comunidad no deben ocurrir.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Plantea el tema de las canastas que se quieren implementar, debe revisarse, y que sólo hace el alcance respecto de las personas que están postradas, ya que ellos necesitan apoyo, pero debe ser distinto para ellos.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Entiende que está zanjado el tema de las canastas que no van, sino los comedores, consulta si es así.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Explica que no se ha zanjado el tema aún. Se deberá coordinar y conversar bien la situación.



Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que el funcionario Sr. Santiller, estaba molesto, y por ende le pregunta ella a Diego que es lo que pasa, por qué la discusión, y Diego dijo que estaba molesto por lo que había dicho el Concejal respecto de los funcionarios a Honorarios.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Insiste que no corresponde dichas discusiones menos considerando la instancia de Audiencia Pública.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Lamenta lo sucedido, y coincide en que efectivamente no corresponde en una instancia como esa.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Entrega la palabra a la Profesional de DIDECO, Sra. Claudia Valdés, para exponer un tema puntual respecto de las fechas de las Audiencias Públicas ya agendadas.

Señora Claudia Valdés, Profesional DIDECO:

Señala que la próxima Audiencia Pública estaba programada para realizarla en la localidad de Valle Simpson el miércoles 26 de febrero, por lo que se comunicó con la Presidenta de Junta de Vecinos Sra. Mabel Baeza quien señaló que su Directiva en dicha fecha estará en receso, por lo que solicitó fuera modificada. En base a ello, se comunicó con la Presidenta de la Junta de Vecinos de Villa Ortega, la Sra. Isabel Huichalao, quien dijo que si podría realizarse la audiencia el día 26 de febrero en su localidad, pero sugirió fuese a las 16:00 horas.

Se conversa y se acuerda asistir el 26 de febrero a la localidad de Villa Ortega, para realizar próxima Audiencia Pública a las 16:00 horas.

7. INFORMES DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que todos tienen en sus carpetas el informe de contrataciones y adjudicaciones

Sesión Ordinaria Nº 117 de fecha 14.02.2020

CONTRALORIA

Número de Decreto 213/05-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/02%20febrero/DTO213_APRUEBACONTRATOLUISOTO.pdf

Referencia: Aprueba contrato de prestación de servicios a don Luis Soto Mendoza, Convenio JUNAEB, Programa Habilidades para la vida II.

Número de Decreto 216/06-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/02%20febrero/DTO216_CONTRATAWILSONTOBAR.pdf

Referencia: Aprueba Contrato a profesional para la Dirección de Obras, Arquitecto Sr. Wilson Tobar Soto, en reemplazo Postnatal de Doña Daniela Bahamonde Padilla.

Número de Decreto 217/06-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/02%20febrero/DTO217_CONTRATACRISTOBALLAFQUEN.pdf

Referencia: Aprueba contrato a profesional para el Departamento de Gestión y Medio Ambiente, a don Cristóbal Lafquen Barra, en reemplazo Postnatal de Doña Macarena Morales Pizarro.

MUNICIPAL

Número de Decreto 744/05-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/02%20febrero/DTO744_APRUEBACONTRATOLEONARDORIQUELME.pdf

Referencia: Aprueba contrato a don Leonardo Riquelme Estroz, Programa PMU.

Número de Decreto 745/05-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/02%20febrero/DTO745_APRUEBACONTRATOLUISESTROZ.pdf

Referencia: Aprueba contrato a don Luis Estroz Torres, Programa PMU.

Número de Decreto 746/05-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/02%20febrero/DTO746_APRUEBACONTRATOLUISSALDIVIA.pdf

Referencia: Aprueba contrato a don Luis Saldivia Paredes, Programa PMU.

Número de Decreto 747/05-02-2020



http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/02%20febrero/DTO747_APRUEBACONTRATOCESARGODOY.pdf

Referencia: Aprueba contrato a don Cesar Godoy Márquez, Programa PMU.

Número de Decreto 748/05-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/02%20febrero/DTO748_APRUEBACONTRATOCESARVIDAL.pdf

Referencia: Aprueba contrato a don Cesar Vidal Almonacid, Programa PMU.

Número de Decreto 749/05-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/02%20febrero/DTO749_APRUEBACONTRATOEMLIOGONZALEZ.pdf

Referencia: Aprueba contrato a don Emilio Gonzalez Valenzuela, Programa PMU.

Número de Decreto 751/05-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/02%20febrero/DTO751_APRUEBACONTRATOIVANBARRIA.pdf

Referencia: Aprueba contrato a don Fernando Barria Vidal, Programa PMU.

Número de Decreto 752/05-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/02%20febrero/DTO752_APRUEBASEGUNDAMODDECONTRATOSE%c3%91ALETICASIDENTITARIAS.pdf

Referencia: Aprueba segunda Modificación de contrato, Construcción Señaléticas Identitarias diversos sectores de Coyhaique.

Número de Decreto 715/04-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Convenio/02%20febrero/DTO715_APRUEBACONVENIOOBADONGUANELLA.pdf

Referencia: Aprueba convenio de transferencia a Cooperadores de la Obra Don Guanella Año 2020.

Número de Decreto 734/05-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Convenio/02%20febrero/DTO734_APRUEBAEXTENSIONDEPLAZOCONVENIOSMUSEO.pdf

Referencia: Aprueba extensión del Plazo de Prorroga ya otorgado a convenios de transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de salas museográfica dependientes de la Municipalidad.

Número de Decreto 753/05-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Convenio/02%20febrero/DTO753_APRUEBACONVENIOSENCEOMIL.pdf

Referencia: Aprueba convenio de colaboración con Transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL para la entrega de servicios de información entre Servicio de Capacitación y Empleo y el Municipio.

Número de Decreto 687/04-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO687_AUTORIZATRATODIRECTOSERVIIICOSDELIMPIEZAASEOCINE.pdf

Referencia: Autoriza proceder mediante trato directo para contratación de servicios de limpieza en Cine Municipal, al Proveedor Sra. Paulina Ruiz Vargas, por un monto de \$1.650.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 693/04-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO693_AUTORIZATRATODIRECTOROBERTOALONSOVIDAL.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para contratación de un flete de lana a usuarios del PRODESAL, al proveedor Sr. Roberto Alonso Vidal, por un monto de \$120.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 699/04-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO699_AUTORIZATRATODIRECTOOSCARSLAKO.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para compra de premios para Homenaje Semana del Pionero, al proveedor Sr. Oscar Slako Zúñiga E.I.R.L., por un monto de \$310.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 722/05-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO722_AUTORIZATRATODIRECTOPHARMASAN.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para la compra de medicamentos para la farmacia popular, al proveedor Sres. Distribuidora Comercial Pharmsan, por un monto de \$487.205 impuestos incluidos.

Número de Decreto 726/05-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO726_AUTORIZATRATODIRECTOCARLOSARRIA.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para resguardo de seguridad actividades de verano, al proveedor Sr. Carlos Barria Oyarzo, por un monto de \$450.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 728/05-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO728_AUTORIZATRATODIRECTOFARMACIASALCOBRAND.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para compra de colaciones para usuarios del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, Convenio MIDESO, al proveedor Sres. Farmacia Salcobrand, por un monto de \$145.955 impuestos incluidos.

Número de Decreto 729/05-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO729_AUTORIZATRATODIRECTOFARMACIASALCOBRAND.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para compra de 10 cajas del medicamento Microser 16mg, para usuarias del programa Red Local de Apoyos y Cuidados, al proveedor Farmacia SALCOBRAND, por un monto de \$409.991 impuestos incluidos.

Número de Decreto 757/06-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO757_AUTORIZATRATODIRECTOCOMERCIALAQUAAAYSEN.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para compra de materiales Oficina Programa de Empleo, al proveedor Sres. Comercial Aqua Aysén, por un monto de \$260.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 759/06-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO759_AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf



Referencia: Autoriza trato directo para compra de 2 toldos para actividades Municipales, al proveedor Sres. Sodimac S.A, por un monto de \$79.980 impuestos incluidos.

Número de Decreto 775/07-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO775_AUTORIZATRATODIRECTOCARLOSGALDAMES.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para contratación de obra de teatro Huevo, Verano Vecinal, al proveedor Sr. Carlos Galdames Galdames, por un monto de \$350.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 819/07-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO819_AUTORIZATRATODIRECTOFRANCISCOQUINATANA.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para compra de artículos de oficina (Talonarios de Atención), al proveedor Sr. Francisco Quintana, por un monto de \$388.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 820/07-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO820_AUTORIZATRATODIRECTODENTALVALDIVIA.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para contratación de ayudas técnicas para usuarios del Programa Red local e Apoyos y Cuidados, al proveedor Sres. Dental Valdivia, por un monto de \$62.900 impuestos incluidos.

Número de Decreto 835/10-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO835_AUTORIZATRATODIRECTOINVERSIONESNIEVEDELSUR.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para la compra de alimentos para desayuno en reunión con Dirigentes Adultos Mayores, al proveedor Sres. inversiones Nieve del Sur Spa., por un monto de \$45.780 impuestos incluidos.

8. INFORME DE PASIVOS 4TO. TRIMESTRE 2019 (DAF)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al profesional que expone informe.

Señor Carlos Araneda Vásquez, Director de Administración y Finanzas:

Da lectura a informe N°04/2020 de fecha 12.02.2020, el cual se ha tenido a la vista y a continuación se inserta:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 4 /DAF

FECHA : 12 de Febrero de 2020

CONCEPTO : INFORME TRIMESTRAL PASIVOS ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SESIÓN : ORDINARIA N° 117/14.02.2020

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con las funciones asignadas a la Dirección de Administración y Finanzas, letra c) del artículo 27°, de la Ley 18.695, se presenta a usted y al H. Concejo Municipal, el Informe Trimestral de Pasivos Acumulados al 31 de Diciembre de 2019, correspondiente a la Municipalidad de Coyhaique, al área de Educación y a las Corporaciones Municipales:

RESUMEN PASIVOS ACUMULADOS AL: 31 de Diciembre de 2019

ÁREA MUNICIPAL (M\$)

SUBT	CUENTAS AREA MUNICIPAL	DEVENGO M\$	PAGO M\$	DEUDA EXIGIBLE M\$
21	Gastos en Personal	4,339,756	4,339,756	0
22	Bienes y Servicios de Consumo	4,606,033	4,594,000	12,033
23	Prestaciones de Seguridad Social	0	0	0
24	Transferencias Corrientes	4,029,892	4,023,437	6,455
26	Otros Gastos Corrientes	72,163	72,163	0
29	Adq. Activos no Financieros	110,141	110,141	0
31	Iniciativas de Inversión	626,507	626,468	39
33	Transferencias de Capital	7,344	7,344	0
34	Servicio de la Deuda	77,708	77,708	0
	T O T A L E S	13,869,544	13,851,017	18,527

El Municipio presenta pasivos presupuestarios al 31 de Diciembre de 2019, que asciende a la suma de M\$ 18.527.-, lo cual representa en términos porcentuales un 0.13% del total devengado, compuesta principalmente por el Subtítulo "Bienes y Servicios de Consumo" y Subtítulo "Transferencias corrientes", ambas que corresponden a Facturas diversos proveedores (Corte contable).- No presenta pasivos extrapresupuestarios,.

DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL (M\$)

SUBT	CUENTAS AREA EDUCACION	DEVENGO M\$	PAGO M\$	DEUDA EXIGIBLE M\$
21	Gastos en Personal	15,470,779	15,460,845	9,934
22	Bienes y Servicios de Consumo	1,443,664	1,278,464	165,200
26	Otros Gastos Corrientes	74,446	74,446	0
29	Adquisición de Activos no Financieros	243,156	230,548	12,608
31	Iniciativas de Inversión	164,149	164,149	0
34	Servicio de la Deuda	324,861	323,715	1,146
	T O T A L E S	17,721,055	17,532,167	188,888



COYHAIQUE
Municipalidad



COYHAIQUE
Municipalidad

La Dirección de Educación presenta pasivos presupuestarios al 31 de Diciembre de 2019, que asciende a la suma M\$ 188.888.-; el subtítulo 21 "Gastos en Personal", presenta M\$9.934, correspondiente a Honorarios a Suma Alzada de funcionario DEM y contabilizaciones correspondientes a feriado proporcional de funcionarios que prestaron servicios hasta el mes de diciembre del año 2019; respecto del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", presenta M\$165.200 que corresponde entre otros, a ejecución de Subvención Escolar Preferencial y gastos de operación de los establecimientos; el subtítulo 29 "Adquisición de Activos no Financieros", presenta M\$12.608, lo que corresponde entre otros a la adquisición de mobiliario para establecimientos rurales y urbanos; finalmente el subtítulo 34 "Servicio de la Deuda" presenta M\$ 1.146 que corresponden a varios proveedores.

Respecto de pasivos extrapresupuestarios, al 31.12.2019 la DEM presentaba cotizaciones previsionales del mes de noviembre 2019 (M\$ 169.624.-) por pagar. Dichas cotizaciones fueron pagadas el día 07 de Enero de 2020.-

Lo anterior, según correos internos de Jefa de Finanzas © de la D.E.M. y documentación respectiva.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE COYHAIQUE

CUENTA	CONCEPTO	MONTO M\$
Cheques por pagar	Facturas y remunerac. que serán cobrados en Enero 2019	2,589
Impuestos por pagar	Impuestos de retención mes de Diciembre 2019	757
Proveedores	Facturas y honorarios por pagar	3,976
TOTALES		7,322

La Corporación Municipal de Deportes y Recreación, a su vez, presenta un detalle de deuda por M\$ 7.322.- al 31.12.2019.-

Lo anterior, según se informa en Ord. N° 002/2020, remitido por la Corporación Municipal de Deportes y Recreación.

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE

CUENTA	CONCEPTO	MONTO M\$
Impuestos x pagar	Impuestos de retención al 31 diciembre 2019	845
Imposiciones x pagar	Cotizaciones al 31 diciembre 2019	1,505
Proveedores x pagar	Proveedores al 31 diciembre 2019	47,840
TOTALES		50,190

La Corporación Cultural, por su parte, presenta pasivos al 31.12.2019, por un total de M\$ 50.190.-

Lo anterior, según correo interno remitido por la Corporación Cultural Municipal para estos efectos.

Saluda atentamente a usted



CARLOS ARANEDA VÁSQUEZ
Director de Administración y Finanzas

DISTRIBUCIÓN:- Sr. Alcalde - Señor@s Concejal@s - Sr. Administrador Municipal - Sr. Secretario del Concejo.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Consulta a los señores y señoras Concejales si existe alguna duda, no habiendo ninguna manifestada.

9. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM

- **9.1** Contrato de Suministro Alimentos año 2020 y Materiales de Construcción Social y emergencia 2020

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la profesional que expone sobre el punto.

Señora Susana Pinilla, Encargada de oficina Registro Social de Hogares:

Saluda a los presentes, y procede a dar lectura al Informe N° 02/2020, el cual se ha tenido a la vista, y a continuación se inserta:


COYHAIQUE
Municipalidad

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 02.

Sesión / Fecha : Ordinaria N° 117 de fecha 14 de febrero de 2020.

Concepto: Sometimiento de Contrato de Suministro de alimentos que excede periodo Alcaldicio.

SEÑOR:
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

Presente

A través del presente, informo a Ud., sobre sometimiento de contrato que excede el Periodo Alcaldicio actual:

Que el presente contrato excede el Período Alcaldicio actual (31.12.2020)

Que en la presente licitación se presentaron dos (2) Oferentes de los cuales solo uno de ellos cumple con los requisitos predispuestos en las Bases Administrativas de Licitación.

Que el contrato que se suscribe con el Proveedor Rebeca Guacolda Sáez Godoy, RUT N° 8.184.104-7, es por \$ 23.968.460 IVA incluido.

Se adjunta acta de Evaluación de la Licitación realizada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Se requiere acuerdo del Concejo Municipal a objeto de adjudicar por un valor total de \$ 23.968.460 (veintitrés millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos) IVA incluido, dado que la adjudicación excede el periodo Alcaldicio actual.

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta, "Para Personas - Asistencia Social" N° 215-22-01-001, Área de Gestión 4.1.10 Programa Asistencia Social Directa, presupuesto 2020.

Es cuanto puedo informar,


SUSANA PINILLA CHICÚY
DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN:
- Señor Alcalde
- Señor Administrador Municipal
- Señores Concejales
- Señor Secretario Municipal
- Archivo DIDECO - Asistencia Social
- Asuntos del Concejo

I. Municipalidad de Coyhaique - Francisco Bilbao 357 - Teléfono (67) 675100 - Fax (67) 213119 - www.coyhaique.cl



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Aclara que la razón Social es Sra. Rebeca Sáez Godoy, pero es la misma Casa LAIBE, para conocimiento y dudas de los demás colegas Concejales.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO : En Coyhaique, a 14 de febrero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 117, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el informe de fecha 14.02.2020, presentado por la Sra. Susana Pinilla Chicuy , Directora (s) de Desarrollo Comunitario, por el cual informa los motivos que sustentan el sometimiento de Contrato de Suministro de Alimento año 2020, en conjunto con la Sra. Yessica Vidal Asistente Social Dirección de DIDECO.

Que dicho informe a la letra señala:

“SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE:

A través del presente, informo a Ud., sobre sometimiento de contrato que excede el Periodo Alcaldicio actual :

Que el presente contrato excede el Periodo Alcaldicio actual (31.12.2020)

Que en la presente licitación se presentaron dos (2) Oferentes de los cuales solo uno de ellos cumple con los requisitos predispuestos en las Bases Administrativas de Licitación.

Que el contrato que se suscribe con el Proveedor Rebeca Guacolda Sáez Godoy, RUT N° 8.184.104-7, es por \$ 23.968.460 IVA incluido.

Se adjunta acta de Evaluación de la Licitación realizada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Se requiere acuerdo del Concejo Municipal a objeto de adjudicar por trato directo por un valor total de \$ 23.968.460 (veintitrés millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos) IVA Incluido, dado que la adjudicación excede el periodo Alcaldicio actual.

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta, “Para Personas - Asistencia Social” N° 215-22-01-001, Área de Gestión 4.1.10 Programa Asistencia Social Directa, presupuesto 2020.

ADJUDICAR A REBECA SAEZ



12 FEB. 2020

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN PARA SUMINISTRO DE ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, DE ACUERDO A LAS BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2495-2-LE20

- En Coyhaique, 11 de Febrero de 2020, siendo las 17:20 hrs. en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, y de acuerdo con las bases técnicas, se da inicio a la Apertura y Evaluación para proveer suministro de alimentos Programa Asistencia Social de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
- La Comisión de Apertura y Evaluación está constituida por la Directora (S) de Desarrollo Comunitario, Sra. Susana Pinilla Chicuy y la profesional de apoyo Programa Asistencia Social Sra. Yessica Vidal Villegas; se llevó a cabo la revisión de antecedentes administrativos como técnicos y económicos, focalizándose en los criterios de evaluación entregados en las bases técnicas y administrativas de esta licitación.
- Se presentan los siguientes Oferentes, en la licitación pública ID N°2495-2-LE20

N°	OFERENTES	RUT
1	Red Office Sur Ltda.	77.806.000-0
2	Rebeca Guacolda Sáez Godoy	8.184.104-7

- De la Presentación de las Ofertas y Antecedentes solicitados;

a) ANEXOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS	ANTECEDENTES	OFERENTE 1	OFERENTE 2
Anexo N°1	Identificación del Oferente (firmada por representante legal)	X	X
Anexo N°2	Declaración Jurada Simple de conocer y aceptar las bases administrativas de la propuesta (firmada por el representante legal)	X	X
Anexo N°3	Declaración Jurada Simple de no estar inhabilitado de acuerdo al art. N°4 de la Ley 19.986 de la Ley de Compras	X	X
Rut del Oferente.	Fotocopia Simple del RUT del Oferente	X	X
Rut Representante Legal	Fotocopia Simple del Rut del Represente legal por ambos lados.	X	X

b) ANEXOS TÉCNICOS

ANEXOS	ANTECEDENTES	OFERENTE 1	OFERENTE 2
Experiencia	Adjuntar documentación que acredite experiencia de la empresa.	X	X
Información Previsional	Certificado de la Dirección del Trabajo por cotizaciones previsionales al día.	X	X
Otras Documentación	Señalar detalles y/o especificaciones de cada uno de los productos a ofertar y el plazo de entrega ofertado	X	X
Otros	Adjuntar documentación que compruebe stock de productos requeridos.		X

c) ANEXOS ECONÓMICOS

ANEXOS	ANTECEDENTES	OFERENTE 1	OFERENTE 2
Anexo N° 4	Oferta económica firmada por representante legal (oferente), en que deberá expresar el monto de los productos requeridos según formulario adjunto (indicar valor unitario con impuestos incluidos - IVA)	X	X

De acuerdo al punto N°12 Procedimiento de Apertura Electrónica, tercer párrafo señala: "En caso que una oferta presentada le faltare algún antecedente, éstos podrán ser solicitados a través del portal de acuerdo con lo señalado en el Art. 40° del Reglamento de Compras Públicas, indicando fecha límite de presentación, para proceder acceder a la evaluación. Se descontará 5 pto. de la evaluación por cada antecedente que falte, ya sea Administrativo, Técnico o Económico. El incumplimiento de los plazos establecidos, para la presentación de los antecedentes solicitados, dejará fuera de bases al oferente.

Por lo anteriormente expuesto se deja fuera de bases al oferente N°1 Red Office Sur Ltda, RUT: 77.806.000-0, por cuanto en el periodo de aclaratorias presenta documentación informal que no da cuenta real del stock solicitado.

d) De la revisión de antecedentes presentados y según, el punto N°14, Notas y Criterios de Evaluación, se indica lo siguiente:

OFERENTE	PRECIO 30%	EXPERIENCIA EN EL RUBRO 30%	PLAZO DE ENTREGA INMEDIATA 30%	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN 10%	PROMEDIO FINAL 100%
Rebeca Guacolda Sáez Godoy	30%	30%	30%	5%	95%

De acuerdo al punto N° 12 de las bases administrativas, se descuenta el 5% por presentar documentación solicitadas en Aclaratorias de las Ofertas (Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación).

5. De acuerdo a la evaluación de antecedentes realizada se adjudica al siguiente oferente:

PORCENTAJE	OFERENTE	RUT
95%	Rebeca Guacolda Sáez Godoy	8.184.104-7

6. En fe de lo anterior, firman los integrantes de la Comisión Evaluadora:



SUSANA PINILLA CHICUY
Directora (S) Desarrollo Comunitario



JESSICA VIDAL VILLEGAS
Profesional de Apoyo Programa Asistencia Social.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **ADJUDICAR** el contrato de suministro con el proveedor Sra. Rebeca Guacolda Sáez Godoy , por un monto de \$ 23.968.460 IVA incluido , el cual regirá hasta el 31.12.2020. Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta, "Para Personas – Asistencia Social" N° 215-22-01-001, Área de Gestión 4.1.10 Programa Asistencia Social Directa, presupuesto 2020.
2. **CELEBRAR** el contrato señalado en tanto este supera el periodo Alcaldicio actual.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays.

Señora Susana Pinilla, Encargada de oficina Registro Social de Hogares: Procede a dar lectura a informe N°01/2020, el cual se ha tenido a la vista y a continuación se inserta:



COYHAIQUE
Municipalidad

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 01.

Sesión / Fecha : Ordinaria N° 117 de fecha 14 de febrero de 2020.

Concepto: Sometimiento de Contrato de Suministro Materiales de Construcción Asistencia Social y Emergencias Sociales que excede periodo Alcaldicio.

SEÑOR:
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

Presente

A través del presente, informo a Ud., sometimiento de Contrato de Suministro Materiales de Construcción el cual excede el Periodo Alcaldicio actual:

Que el presente contrato excede el Periodo Alcaldicio actual (31.12.2020).

Que en la presente licitación se presentó un Oferente, el cual cumple con los requisitos predispuestos en las Bases Administrativas de Licitación.

Que el contrato que se suscribe con el Proveedor Comercial San Cristóbal S.A. RUT N° 96.838.560-7, por \$ 17.900.000 IVA incluido.

Se adjunta acta de Evaluación de la Licitación realizada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Se requiere acuerdo del Concejo Municipal a objeto de adjudicar por un valor total de \$ 17.900.000 (Diecisiete millones novecientos mil pesos) IVA Incluido, dado que la adjudicación excede el periodo Alcaldicio actual.

El Gasto se imputará al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 215-22-04-012 "Otros materiales, repuestos y útiles diversos, Asistencia Social" (\$ 8.000.000) y Asignación 215-22-04-999 "Otros" Emergencias Sociales (\$ 9.900.000) Presupuesto año 2020.

Es cuanto puedo informar,


SUSANA PINILLA CHICUY
DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN:
- Señor Alcalde
- Señor Administrador Municipal
- Señores Concejales
- Señor Secretario Municipal
- Archivo DIDECO - Asistencia Social
- Asuntos del Concejo

I. Municipalidad de Coyhaique - Francisco Bilbao 357 - Teléfono (67) 675100 - Fax (67) 213119 - www.coyhaique.cl

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta en que se utilizan los recursos que entrega el Ministerio de Desarrollo Social..

Señora Susana Pinilla, Encargada de oficina Registro Social de Hogares:

Señala que eso se determina y organiza presupuestariamente por el Municipio, y se emplea a través de la Oficina, en las distintas ayudas que se entregan.



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Felicita a los funcionarios de dicha oficina, por la labor social que realizan.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS : En Coyhaique, a 14 de febrero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 117, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el informe de fecha 14.02.2020, presentado por la Sra. Susana Pinilla Chicuy , Directora (s) de Desarrollo Comunitario, por el cual informa los motivos que sustentan el sometimiento de Contrato de Suministro Materiales de Construcción año 2020, en conjunto con la Sra. Yessica Vidal Asistente Social Dirección de DIDECO.

Que dicho informe a la letra señala:

“SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE:

A través del presente, informo a Ud., sometimiento de Contrato de Suministro Materiales de Construcción el cual excede el Periodo Alcaldicio actual :

Que el presente contrato excede el Periodo Alcaldicio actual (31.12.2020).

Que en la presente licitación se presentó un Oferente, el cual cumple con los requisitos predispuestos en las Bases Administrativas de Licitación.

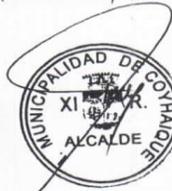
Que el contrato que se suscribe con el Proveedor Comercial San Cristóbal S.A. RUT N° 96.838.560-7, por \$ 17.900.000 IVA incluido.

Se adjunta acta de Evaluación de la Licitación realizada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Se requiere acuerdo del Concejo Municipal a objeto de adjudicar por trato directo por un valor total de \$ 17.900.000 (Diecisiete millones novecientos mil pesos) IVA Incluido, dado que la adjudicación excede el periodo Alcaldicio actual.

Los recursos El Gasto se imputará al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 215-22-04-012 “Otros materiales, repuestos y útiles diversos, Asistencia Social” (\$ 8.000.000) y Asignación 215-22-04-999 “Otros” Emergencias Sociales (\$ 9.900.000) Presupuesto año 2020.

ADJUDICAR, DE ACUERDO A LA INDICADO POR LA COMISION RESPECTIVA



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN PARA SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMA EMERGENCIAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, DE ACUERDO A LAS BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2495-3-LE20

- En Coyhaique, 13 de febrero de 2020, siendo las 09:00 hrs. en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, y de acuerdo con las bases técnicas, se da inicio a la Apertura y Evaluación para proveer suministro de Materiales de Construcción Programa Asistencia Social y Programa Emergencias Sociales de la Municipalidad de Coyhaique.
- La Comisión de Apertura y Evaluación es constituida por el Directora (s) de Desarrollo Comunitario, Sra. Susana Pinilla Chicuy, Apoyo Profesional Asistencia Social Sra. Yessica Vidal Villegas; se llevó a cabo la revisión de antecedentes administrativos como técnicos y económicos, focalizándose en los criterios de evaluación entregados en las bases técnicas y administrativas de esta licitación.
- Se presenta UN solo oferente en la licitación pública ID N°2495-3-LE20

N°	OFERENTES	RUT
1	Comercial San Cristóbal S.A	96.838.560-7

- De la Presentación de las Ofertas y Antecedentes solicitados;

a) ANEXOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS	ANTECEDENTES	OFERENTE 1
Anexo N°1	Identificación del Oferente (firmada por representante legal)	X
Anexo N°2	Declaración Jurada Simple de conocer y aceptar las bases administrativas de la propuesta (firmada por el representante legal)	X
Anexo N°3	Declaración Jurada Simple de no estar inhabilitado de acuerdo al art. N°4 de la Ley 19.986 de la Ley de Compras	X
Rut del Oferente.	Fotocopia Simple del RUT del Oferente	X
Rut Representante Legal	Fotocopia Simple del Rut del Represente legal por ambos lados.	X

b) ANEXOS TÉCNICOS

ANEXOS	ANTECEDENTES	OFERENTE 1
Experiencia	Adjuntar documentación que acredite experiencia de la empresa.	X
Información Previsional	Certificado de la Dirección del Trabajo por cotizaciones previsionales al día.	X
Otras Documentación	Señalar detalles y/o especificaciones de cada uno de los productos a ofertar y el plazo de entrega ofertado	X
Otros	Adjuntar documentación que compruebe stock de productos requeridos.	X



c) ANEXOS ECONÓMICOS

ANEXOS	ANTECEDENTES	OFERENTE 1
Anexo N°4	Oferta económica firmada por representante legal(oferente), en que deberá expresar el monto de los productos requeridos según formulario adjunto (indicar valor unitario con impuestos incluidos - IVA)	X

De acuerdo al punto N°12 Procedimiento de Apertura Electrónica, tercer párrafo señala: "En caso que una oferta presentada le faltare algún antecedente, éstos podrán ser solicitados a través del portal de acuerdo con lo señalado en el Art. 40° del Reglamento de Compras Públicas, indicando fecha límite de presentación, para proceder a la evaluación.

d) De la revisión de antecedentes presentados y según, el punto N°14, Notas y Criterios de Evaluación, se indica lo siguiente:

OFERENTES	PRECIO 30%	EXPERIENCIA EN EL RUBRO 30%	PLAZO DE ENTREGA INMEDIATA 30%	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN 10%	PROMEDIO FINAL 100%
96.838.560-7	30%	30%	30%	5%	95%

De acuerdo al punto N° 13 de las bases administrativas, se descuenta el 5% por presentar documentación solicitada en Aclaratorias de las Ofertas (Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación).

5. De acuerdo a la evaluación de antecedentes realizada se adjudica al siguiente oferente:

PORCENTAJE	OFERENTE	RUT
95%	Comercial San Cristóbal S.A	96.838.560-7

6. Para constancia y dar fe de lo anterior, firman los integrantes de la Comisión Evaluadora:

 SUSANA VILLALÓN Director Desarrollo Comunitario	 JESSICA VIDAL VILLEGAS Profesional de Apoyo Programa Asistencia Social.
---	--

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:



ACUERDO:

3. **ADJUDICAR** el contrato de suministro con el proveedor Comercial San Cristóbal S. A, por un monto de \$ 17.900.000 IVA incluido , el cual regirá hasta el 31.12.2020. Los recursos El Gasto se imputará al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 215-22-04-012 “Otros materiales, repuestos y útiles diversos, Asistencia Social” (\$ 8.000.000) y Asignación 215-22-04-999 “Otros” Emergencias Sociales (\$ 9.900.000) Presupuesto año 2020.

4. **CELEBRAR** el contrato señalado en tanto este supera el periodo Alcaldicio actual.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays.

- 9.2 Sometimiento de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales” que involucra un monto superior a 500 unidades Tributarias Mensuales. (Registro Social de Hogares)

Señora Susana Pinilla, Encargada de oficina Registro Social de Hogares:

Presenta informe que a continuación se inserta:



COYHAIQUE
Municipalidad



COYHAIQUE
Municipalidad

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : 14 DE FEBRERO DE 2020
CONCEPTO : SOMETE CONVENIO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES 2020
SESION : Ordinaria N° 117 de fecha 14 DE FEBRERO DE 2020.

**SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE**

De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la ley 18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar convenio de transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales" que involucra un monto superior a 500 unidades Tributarias Mensuales.

El convenio de transferencia de recursos desde la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén, apoya directamente al funcionamiento de la sección de Registro Social de Hogares, apoyando en diversas áreas, tales como compra de mobiliario para resguardo de la información, equipos informáticos, movilización, materiales de oficina, mantención de equipos, entre otros.

El monto que aporta el MIDESO es de \$ 28.326.000(veinte y ocho millones, trescientos veintiséis mil pesos). Con un periodo de ejecución hasta el 31.12.2020.

Por lo tanto, se requiere acuerdo del Concejo Municipal para celebrar convenio con Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén por un valor total de \$ 28.326.000(veinte y ocho millones, trescientos veintiséis mil pesos) dado que el convenio excede las 500 UTM y el periodo alcaldicio.

Saluda atentamente a usted,



Mariana Pinilla Chicuy
Directora (s) Desarrollo Comunitario

SPCH.-

Distribución:

- Señor Alcalde
- Señores Concejales
- Administrador Municipal
- Secretario del Concejo

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES: En Coyhaique, a 14 de febrero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 117, el Concejo Municipal.



Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el informe de fecha 14.01.2020, presentado por la señora Susana Pinilla Chicuy, Directora (s) de Desarrollo Comunitario, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos entre la “Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales”.

Que dicho informe a la letra señala:

“De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la ley 18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales” que involucra un monto superior a 500 unidades Tributarias Mensuales.

El convenio de transferencia de recursos desde la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén, apoya directamente al funcionamiento de la sección de Registro Social de Hogares, apoyando en diversas áreas, tales como compra de mobiliario para resguardo de la información, equipos informáticos, movilización, materiales de oficina, mantención de equipos, entre otros.

El monto que aporta el MIDESO es de \$ 28.326.000(veinte y ocho millones, trescientos veintiséis mil pesos). Con un periodo de ejecución hasta el 31.12.2020.

Por lo tanto, se requiere acuerdo del Concejo Municipal para celebrar convenio con Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén por un valor total de \$ 28.326.000(veinte y ocho millones, trescientos veintiséis mil pesos) dado que el convenio excede las 500 UTM y el periodo Alcaldicio.”

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **CELEBRAR** el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del programa “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales”, el cual regirá hasta el 31.12.2020, por un monto de ejecución que alcanza los \$ 28.326.000, cuyo texto a la letra señala:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN AYSÉN



I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Coyhaique a _____ de 2020, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN AYSÉN**, en adelante, la "SEREMI", representada por el (la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, don (ña) Dominique Brautigam Lagomarsino", ambos domiciliados para estos efectos en General Parra #326, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", RUT N°69.240.300-2, representada por su Alcalde, don Rigoberto Alejandro Huala Canuman, ambos domiciliados para estos efectos en Francisco Bilbao N° 357 comuna de Coyhaique, Región Aysén, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

Que, por otra parte, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica, establece que dicha cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo establezca uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 1° inciso segundo del reglamento, ya referido, el Sistema tiene por finalidad proveer de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley. Esta incluirá una Calificación Socioeconómica y demás condiciones de elegibilidad utilizadas en la selección y acceso de las personas a dichos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, considerando sus atributos socioeconómicos, territoriales, y otros pertinentes con el propósito de ponerlas a disposición de los organismos públicos y con ello contribuir a la adecuada asignación y focalización de los recursos. Para lo anterior, el tratamiento de datos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.628 y en el artículo 6° de la Ley N° 19.949.

Asimismo, el artículo 2° del reglamento, señala los componentes que constituyen, principalmente el Sistema, a saber: el Registro Social de Hogares; el apoyo a la selección de usuarios de beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que incorpora una Calificación Socioeconómica y la asistencia técnica a la oferta programática; y los procesos de control y supervisión del Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya singularizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio ha determinado que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2020, consulta recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", estipulándose en su glosa N° 08, que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios.

Que, mediante Resolución Exenta N°1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en lo(a)s Secretario(a)s Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 UTM, para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica de la población, con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región, aprobarlos por el acto administrativo correspondiente, así como también, suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

SEGUNDO: DEL OBJETO.

Constituirá objeto del presente convenio la transferencia de recursos desde la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Aysén a la Municipalidad de Coyhaique para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, verificación, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares; realizadas en conformidad a la normativa vigente y a los protocolos técnicos que describen los procedimientos, plazos y documentación necesaria para el desarrollo de cada una de las acciones descritas, aprobados por acto administrativo de la Subsecretaría de Servicios Sociales y que se encuentran disponibles en la página web www.registrosocial.cl, además de las orientaciones e instrucciones de carácter general o particular que imparta el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en estas materias y/o en el desarrollo de acciones complementarias que favorezcan el acceso de la ciudadanía, por canales presenciales y/o remotos al Registro Social de Hogares.

TERCERO: DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR.

La MUNICIPALIDAD se obliga a aplicar el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares y sus anexos a las personas que soliciten el ingreso, entre ellas a Personas en Situación de Calle, cuando corresponda; así como también gestionar y resolver todas las acciones de actualización, verificación, rectificación y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares.

La gestión y resolución de estas acciones corresponde a la tramitación del 100% de las solicitudes realizadas por los hogares residentes en la comuna a través de canales remotos o en forma presencial, en los plazos y forma establecida en las Resoluciones Exentas aplicables al efecto, aprobadas por la Subsecretaría de Servicios Sociales, y de todas sus modificaciones posteriores.



Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán las solicitudes ingresadas hasta el 31 de diciembre de 2020 debiendo concluir la tramitación en los plazos indicados en los respectivos protocolos.

Excepcionalmente, a solicitud escrita de la MUNICIPALIDAD fundada en razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras que lo fundamenten, la SEREMI podrá autorizar a la MUNICIPALIDAD la gestión y resolución de un cumplimiento menor del total de las acciones referidas en los párrafos precedentes.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES.

A. DE LA MUNICIPALIDAD:

1. *Dar cumplimiento a los plazos y condiciones indicadas en este instrumento, así como también, en la normativa que lo rige, en especial el Decreto Supremo N°22 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, actos administrativos, orientaciones y cualquier otra instrucción impartida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el marco de sus atribuciones legales.*
2. *Utilizar las Plataformas Informáticas, administradas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para los fines del presente convenio y asegurar el acceso de los funcionarios municipales a dichas plataformas, conforme a los perfiles establecidos por el Ministerio para dichos efectos.*
3. *Crear, para la administración de los recursos transferidos, una cuenta complementaria denominada "Registro Social de Hogares".*
4. *Remitir copia a la SEREMI del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente convenio.*
5. *Disponer de los recursos humanos necesarios para el correcto avance de las acciones contenidas en el presente convenio, de conformidad a los perfiles definidos en el Protocolo de Ingreso y Actualización aprobado por la Subsecretaría de Servicios Sociales, el que se encuentra publicado en la página web www.registrosocial.cl, debiendo contar para estos efectos con personas que, tengan las competencias e idoneidad necesaria para el desempeño de dicha función, debiendo aquellas dar cumplimiento estricto al deber de confidencialidad a que se refiere el artículo 8° del Decreto Supremo N° 22 de 2015.*
6. *Mantener actualizados los acuerdos de confidencialidad asociados al Convenio de resguardo y uso del Registro Social de Hogares e informar al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cualquier modificación de los funcionarios autorizados para ingresar al Registro Social de Hogares y su herramienta "Analista Digital de Información Social"- ADIS-, de conformidad a los términos del Convenio y las instrucciones que entregue la División de Focalización para los accesos a información contenida en el ADIS.*
7. *Resguardar la correcta aplicación del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares y del Anexo de Personas en Situación de Calle, éstos cuando corresponda, debiendo dar estricto cumplimiento a los protocolos técnicos.*
8. *Dar estricto cumplimiento a los Protocolos y orientaciones técnicas impartidos por la Subsecretaría de Servicios Sociales, que fijan las orientaciones y estándares técnicos vinculados a la gestión y desarrollo de las acciones de ingreso, verificación, actualización, rectificación y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, realizadas tanto de manera presencial como por canales remotos. Así como también, a las resoluciones que aprueban el Manual de Aplicación del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares y el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.*
9. *Agendar y realizar las visitas domiciliarias que se requieran producto de solicitudes generadas por ChileAtiende en calidad de Ejecutor, dentro de los plazos y con las formalidades establecidas en los protocolos vigentes para dichos efectos.*

10. *Tramitar conforme a las instrucciones que le imparta el Ministerio, las solicitudes de actualización por supervisión que ingresen por el canal especial que se dispondrá en la Plataforma del RSH Municipal para dichos efectos.*
11. *Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el proceso, como, asimismo, entregar de manera oportuna y en forma, los Informes Técnicos de conformidad a lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio.*
12. *Restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados desde el día hábil siguiente a la fecha del requerimiento escrito efectuado por el o la Secretario/a Regional Ministerial respectiva, que así lo dispone, debiendo restituir en el mismo plazo los saldos no rendidos u observados, en caso de existir.*
13. *Facilitar el acceso de los Supervisores Ministeriales, al lugar en que se almacenen los Formularios y Solicitudes del Registro Social de Hogares, sus antecedentes y documentos asociados, en formato papel, digital o electrónico, velando por el adecuado resguardo e integridad de la información, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada y demás normas aplicables.*
14. *Entregar apoyo a los Supervisores Ministeriales para efectos del despliegue territorial, a fin de facilitar la llegada a sectores o domicilios de difícil acceso o ubicación. Lo anterior, sujeto a disponibilidad de recursos por parte del equipo municipal.*
15. *Informar a la SEREMI respecto a las medidas adoptadas en virtud de las recomendaciones recibidas, con ocasión de los hallazgos de supervisión realizados por los Supervisores Ministeriales.*
16. *Apoyar la implementación de acciones y propuestas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que tengan por objeto informar, promover la auto-atención y la gestión de otros requerimientos ciudadanos asociados al Registro Social de Hogares, participando, además, en las instancias de colaboración y coordinación con otros actores locales que se constituyan en el territorio comunal para efectos de promover la información sobre el sistema y la corresponsabilidad en su gestión.*
17. *Adoptar, cuando corresponda, las medidas necesarias para el adecuado traspaso, resguardo, confidencialidad y custodia de la información recopilada a través de las acciones objeto de este convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 22 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que Reglamenta el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales y a las orientaciones, instrucciones y procesos técnicos que dicte la Subsecretaría de Servicios Sociales.*
18. *Adoptar, si corresponde, las medidas necesarias para la mantención y el óptimo uso de los ordenadores de fila y módulos de auto atención destinados a la emisión de la Cartola del Hogar, que permiten a los usuarios conocer su información contenida en el Registro Social de Hogares; así como también otras tecnologías transferidas por este Ministerio que tengan por objeto contribuir en la gestión de las acciones del Registro Social de Hogares de cargo de la MUNICIPALIDAD.*
19. *Rendir cuenta de los recursos transferidos de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del presente acuerdo y en conformidad a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, en sujeción a los ítems de gastos autorizados por el Ministerio, contenidos en el Plan de Cuentas que se encuentra disponible en el SIGEC.*
20. *Participar en instancias de capacitación y coordinación, relativas a la gestión, administración, control y supervisión del ingreso, actualización, verificación, rectificación y/o complemento de información del Registro Social de Hogares, en materias de atención ciudadana y relacionadas con la herramienta Analista de Información Social (ADIS), convocadas u organizadas por la SEREMI.*
21. *Coordinar y gestionar con la SEREMI y las entidades públicas u organizaciones de la sociedad civil*

ejecutoras de Programas dirigidos a personas en Situación de Calle del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, las capacitaciones y acciones destinadas a la aplicación y actualización del instrumento de caracterización socioeconómica, denominado Registro Social de Hogares y el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares y su Anexo para Personas en Situación de Calle del Registro Social de Hogares, cuando corresponda.

- 22. Participar de la Mesa Técnica de Calle o Provincial de Calle, que se constituirá previa convocatoria y coordinación de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, en la cual participarán organizaciones de la Sociedad Civil relacionadas con la temática de Calle.*
- 23. Realizar, de ser necesario, para las personas en situación de calle, operativos y/o dispositivos de atención en puntos de calle de la comuna respectiva, previa coordinación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con el objetivo de apoyar la incorporación y/o actualización de datos al sistema de personas en dicha situación.*
- 24. Capacitar, cuando corresponda, y de acuerdo a los lineamientos formulados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a los funcionarios que formen parte del Equipo Comunal encargado de la implementación del Registro Social de Hogares en el marco de lo dispuesto en el presente convenio, a fin de, optimizar las acciones de ingreso, verificación, actualización, rectificación y/o complemento del Registro Social de Hogares y la gestión del mismo y desarrollar competencias en materia de atención ciudadana.*
- 25. Disponer de un número de funcionarios necesarios para la total tramitación, gestión y atención de solicitudes ciudadanas ingresadas por los canales web y presencial, debiendo dar igual prioridad a ambos tipos de solicitudes.*
- 26. Presentar en el plazo de 30 días de transferidos los recursos, una distribución presupuestaria, acorde al Plan de Cuentas, disponible en el SIGEC.*

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las obligaciones establecidas en los Protocolos, Anexos, Manuales y Orientaciones aprobadas por la Subsecretaría de Servicios Sociales, y que se encuentran disponibles en la página web: www.registrosocial.cl, las cuales se entienden formar parte integrante al presente convenio y sus modificaciones, en caso de corresponder.

B. La SEREMI, tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Transferir los recursos indicados en la cláusula quinta del presente convenio.*
- 2. Controlar el cumplimiento del presente convenio y su coherencia con los gastos ejecutados, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace, previa coordinación con la División de Focalización del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.*
- 3. Autorizar y/o rechazar las solicitudes de redistribución presupuestaria.*
- 4. Revisar los Informes Técnicos y de Inversión en los plazos establecidos en el presente convenio, con el objeto de verificar la correcta inversión de los fondos concedidos, en relación al cumplimiento de los objetivos pactados en el presente convenio y en los plazos comprometidos.*
- 5. Entregar asesoría técnica a la MUNICIPALIDAD en la gestión, administración, control y supervisión de las acciones de ingreso, verificación, actualización, rectificación y/o complemento de información del Registro Social de Hogares.*
- 6. Apoyar la atención a la ciudadanía en relación a consultas vinculadas con el Registro Social de Hogares, resguardando el cumplimiento de las orientaciones entregadas por el Ministerio en lo referido a la vinculación de los ciudadanos con el sistema.*
- 7. Organizar y coordinar instancias de capacitación, monitoreo y evaluación, las que podrán realizarse de manera presencial o remota; sin perjuicio de aquellas instancias coordinadas por la División de Focalización del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.*



8. *Orientar al Ejecutor, para el uso de las plataformas tecnológicas, protocolos e instructivos, dispuestos para apoyar las acciones del mismo.*
9. *Supervisar de manera periódica los procesos comunales asociados a las acciones de ingreso, verificación, actualización, rectificación y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares.*
10. *Colaborar, según las instrucciones impartidas por el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Asesoría Técnica que brinda la Subsecretaría de Servicios Sociales al Ejecutor en el uso y análisis de la información del Registro Social de Hogares y la Calificación Socioeconómica, acorde a lo dispuesto en el Artículo 7, del Decreto Supremo N°22 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el marco de la Plataforma denominada Analista Digital de Información Social, ADIS, u otros aplicativos dispuestos para ello.*

QUINTO: DEL FINANCIAMIENTO.

Para la ejecución del presente convenio, la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, transferirá a la MUNICIPALIDAD de Coyhaique la cantidad de \$ 28.326.000 (veinte ocho millones, trecientos veinte seis mil pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2020.

El monto a transferir ha sido determinado conforme a los criterios establecidos para dichos efectos en la Resolución Exenta N° 071, del 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba los criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341.

La transferencia de recursos, se efectuará en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Para que la SEREMI efectúe la transferencia, la MUNICIPALIDAD deberá encontrarse al día en la presentación de la rendición de cuentas conforme lo señalado en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

SEXTO: DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.

La Municipalidad dentro de los primeros 30 días de transferidos los recursos deberá presentar su propuesta de distribución acorde al Plan de Cuentas disponible en el SIGEC. La SEREMI respectiva revisará la referida propuesta dando su aprobación o rechazo a la misma, debiendo en ese último caso ser corregida. Una vez aprobada la propuesta, se entenderá parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor por, motivos fundados y previo a la ejecución de los gastos, podrá presentar una solicitud por escrito a la SEREMI, a fin de que autorice una redistribución de gastos entre los ítems y subítems, dentro de las líneas establecidas previamente en el Plan de Cuentas disponible en SIGEC.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad vía oficio en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el requerimiento.

Solo una vez que se encuentre autorizada la redistribución, la Municipalidad podrá ejecutar los gastos asociados a ella.



SÉPTIMO: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

En el marco de lo dispuesto en el presente convenio, la Municipalidad deberá entregar los informes técnicos que se indican a continuación, y rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad con lo dispuesto en la letra B), los que deberán ser revisados por la SEREMI en cumplimiento a lo dispuesto en el número 4 de la letra B) de la cláusula cuarta precedente.

A) Informes Técnicos de estado de cumplimiento y Final:

A.1) *Los “Informes Técnico de Avance” serán semestrales y deberán entregarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al término del semestre respectivo contabilizado desde el inicio de la ejecución de las acciones descritas en la cláusula tercera, y deberán dar cuenta, de todas las acciones realizadas en la comuna en el periodo informado, especificando si éstas fueron ejecutadas dentro del plazo y en la forma establecida en los Protocolos Técnicos vigentes aprobados por la Subsecretaría de Servicios Sociales. Los referidos informes deberán contener todas las especificaciones contenidas en el formato de informes elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y disponibles en el SIGEC.*

A.2) *El “Informe Técnico Final” deberá entregarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que sea presentada la última rendición de cuentas de los recursos transferidos y deberá dar cuenta de todas las acciones realizadas en cumplimiento del presente convenio, en los términos señalados en la letra A.1) precedente.*

B) De la Rendición de Cuentas:

B.1) *La MUNICIPALIDAD deberá entregar a la SEREMI el comprobante de ingreso de los recursos que por este convenio se transfieren, con expresión del origen del aporte. El comprobante será firmado por la persona legalmente responsable de recibir el ingreso de los recursos.*

B.2) *Informes Mensuales de Inversión, los que deberán dar cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Estos Informes deberán entregarse, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel que se informa contados desde la fecha en que se realizó la transferencia de los recursos, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.*

B.3) *Un Informe Final de Inversión, que deberá dar cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados desde la fecha en que fue presentada la última rendición de cuentas de los fondos transferidos. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la MUNICIPALIDAD estime necesario incluir para justificar los egresos o inversión de los fondos respectivos.*

La SEREMI revisará los “Informes Técnicos” y los “Informes de Inversión”, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de presentar observaciones o requerir aclaraciones por parte de la MUNICIPALIDAD respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y



entregarlas a la SEREMI, la que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlas o rechazarlas definitivamente, según corresponda.

Los informes deberán ser remitidos por escrito y respaldados electrónicamente, en conformidad al formato disponible en el "Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC)" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

La contraparte técnica en la ejecución del presente convenio la ejercerá la SEREMI a través del Encargado (a) Regional del Registro Social de Hogares, o quien lo (a) subroge o reemplace, observando en el desempeño de su cargo las orientaciones y disposiciones técnicas emanadas por la Subsecretaría de Servicios Sociales.

La contraparte técnica de la MUNICIPALIDAD, corresponderá al Encargado (a) Comunal del Registro Social de Hogares, o quien lo (a) subroge o reemplace, y tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio, de la gestión y resolución de cada una de las acciones señaladas en la cláusula segunda del presente convenio, en conformidad a los Protocolos Técnicos aprobados por la Subsecretaría de Servicios Sociales y el resguardo de la información.

La MUNICIPALIDAD comunicará a la SEREMI, la individualización de la contraparte técnica, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que se realice la transferencia de los fondos comprometidos en la cláusula quinta. En caso que durante la ejecución del presente convenio cambie la persona que se desempeñe como contraparte técnica, la MUNICIPALIDAD deberá comunicarlo a la SEREMI, en el mismo plazo antes señalado, contado desde que se produzca el cambio, a través de un Oficio dirigido al Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectivo.

Las contrapartes técnicas de ambas partes deberán tener la calidad de funcionario de planta o contrata o bien, por motivos fundados, ser contratados bajo la modalidad de honorarios con calidad de agentes públicos, previa autorización de la División de Focalización.

NOVENO: DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Las personas que, en virtud del presente convenio, tengan acceso a datos personales, deberán respetar su confidencialidad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica, además de todos aquellos procedimientos e instrucciones destinados a la aplicación y tratamiento de la información del Registro Social de Hogares.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 inciso final de la Ley N° 20.379, los funcionarios municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, así como la consignación de información falsa durante el proceso de aplicación del Formulario de Ingreso o gestión de las solicitudes de actualización, rectificación y/o complemento del Registro Social de Hogares. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.

El adecuado resguardo e integridad de la información, el ingreso y autenticación de usuarios, los privilegios de acceso y demás protocolos necesarios para el correcto tratamiento de la información, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°22, ya citado.

Para acceder a la Plataformas Informáticas, deberá utilizar las respectivas claves y funcionalidades vinculadas a éstas, que le han sido concedidas para su uso exclusivo, de conformidad a las Orientaciones que imparta el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y a las obligaciones contenidas en los convenios suscritos con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, los cuales regulan las condiciones de uso de los Sistemas Informáticos asociados al Registro Social de Hogares.

El incumplimiento de estas obligaciones, facultará a la SEREMI para dar término inmediato al convenio, reservándose el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan con el fin de perseguir las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del mal uso que se haya dado a la información transferida, de conformidad a lo establecido en la cláusula siguiente.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.

En caso de que la MUNICIPALIDAD incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, disponer su término unilateral y exigir a la MUNICIPALIDAD la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente instrumento o no rendidos satisfactoriamente por la MUNICIPALIDAD.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al convenio, las partes se someterán al siguiente procedimiento:

- 1. La SEREMI enviará aviso por escrito a la contraparte técnica de la MUNICIPALIDAD, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término anticipado del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados desde que la SEREMI tome conocimiento de algún hecho que la autorice a tomar esta medida.*
- 2. La MUNICIPALIDAD, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá informar a la SEREMI sobre los hechos descritos en ella.*
- 3. La SEREMI deberá revisar el citado informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción, aprobándolo o rechazándolo. De no presentarse el Informe, o si de la evaluación de sus contenidos, se determina que éste no justifica las razones de los incumplimientos, la SEREMI podrá poner término anticipado al convenio, el cual deberá ser aprobado mediante acto administrativo, y en tal caso, deberá exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados. Los fondos deberán restituirse por el ejecutor en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación del término del convenio.*

Con todo, la circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga la MUNICIPALIDAD; no dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8 y 13 de la letra A, de la cláusula cuarta de este instrumento; no efectuar las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la SEREMI a los informes técnicos y financieros; no presentar la distribución de los recursos en un plazo de 30 días hábiles de transferidos los mismos o no subsanar las observaciones formuladas por la SEREMI al respecto, serán considerados como incumplimientos graves al presente convenio, en virtud de los cuales, la SEREMI podrá disponer su término anticipado y, si procede, exigirá la restitución de los recursos observados, no rendidos y los saldos no ejecutados.



DÉCIMO PRIMERA: DE LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

A) DE LA VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir.

B) DE LA EJECUCIÓN.

Por razones de continuidad consistentes en la necesidad de mantener el funcionamiento ininterrumpido ante los usuarios del Registro las labores de ingreso, actualización, rectificación y complemento del Registro Social de Hogares que desarrolla el ejecutor, el plazo de ejecución de las acciones comprometidas comenzará desde la fecha de suscripción del presente instrumento, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020. A partir de la fecha de suscripción del presente instrumento podrán imputarse a los recursos entregados aquellos gastos que se incurra en el marco del presente convenio. Sin perjuicio de lo cual, la transferencia de los recursos solo procederá una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio.

El plazo de ejecución referido en el párrafo precedente podrá extenderse por un periodo que no exceda de tres (3) meses del ejercicio presupuestario siguiente, para el solo efecto de ejecutar los recursos transferidos.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el ejecutor deberá solicitar la extensión del plazo de ejecución a la SEREMI respectiva, por escrito y hasta el 30 de noviembre de 2020.

DÉCIMO SEGUNDA: PERSONERÍAS.

La personería con que concurren a este acto, el Sr.(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Aysén, don(ña) Dominique Brautigam Lagomarsino, consta en Decreto Supremo N° 33 de fecha 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, don Rigoberto Alejandro Huala Canuman, emana del Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016 y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de diciembre de 2016.

DÉCIMO TERCERA: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada una de las Partes.

RIGOBERTO ALEJANDRO HUALA CANUMÁN

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

DOMINIQUE BRAUTIGAM LAGOMARSINO

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA**

REGIÓN DE AYSÉN

2. CELEBRAR el convenio señalado en tanto supera las 500 UTM y excede le periodo Alcaldicio actual.



El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández de Rays.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Señala situación de una persona que estaría habitando en medio de las locomotoras en el sector del By pass, solicita favor le puedan ayudar a obtener el número de carnet de la persona, para gestionar ayuda, y evitar siga llevando cosas hacia dicho sector.

10. SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DEM)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Solicita anuencia para adelantar punto, y entrega la palabra a quien expone.

Señora Nidia Coby, Jefa de Finanzas (S) DEM:

Presenta el informe N° 02 de fecha 14.01.2020 el cual se ha tenido a la vista y a continuación se inserta:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

N° 02/2020 DEM

FECHA : 14 de Enero de 2020

CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

SESIÓN: Ordinaria N° 116

SEÑOR: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria, correspondiente a redistribución de presupuesto en las cuentas de gastos PIE de la Dirección de Educación Municipal, según minuta explicativa N° 02

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
						\$23.700	\$23.700
21	02	001	001	000	Sueldo Base (RBMN)		\$23.700
22	06	001	000	000	Mantenimiento y reparaciones de edificaciones.	\$23.700	

Para efectuar la modificación presupuestaria señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted

MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

YAF

DISTRIBUCION: Señor Alcalde - Señores Concejales - Señores Concejales - Señor Administrador Municipal - Señor

Señor Ricardo Cantín Beyer, conejal:

Consulta en que colegios se implementará los arreglos para el mejoramiento de la Ley de accesos universal.



Señora Nidia Coby, Jefa de Finanzas (S) DEM:

Señala que se implementó en la Escuela Pedro Quintana Mansilla, y se está evaluando realizarlo en la Escuela Rural Rio Blanco.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Pregunta por qué se realiza la transferencia, cuando debiera estar quizás dentro del presupuesto interno. Espera no se repitan estas situaciones, porque dicha Ley está hace rato.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que si se repetirá la situación, porque se están haciendo mejoras en los accesos a los colegios.

Posteriormente somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO: En Coyhaique, a 14 de febrero de 2020, en la Sesión Ordinaria N° 117 el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 02/2020, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 2, expuesta por la señora Nidia Coby Profesional del DEM, la cual a la letra señala:

MINUTA EXPLICATIVA N° 2

“...se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una redistribución en el presupuesto en las cuentas de gastos de los centros de costos PIE de la Dirección Municipal de Coyhaique. Esto para poder cumplir con el marco legal de la Ley N° 20.422 Artículo 36, el cual establece que: “Los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar innovaciones y adecuaciones de infraestructura y los materiales de apoyo necesario para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos a niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional. El estado colaborará para el logro de lo dispuesto en los incisos precedentes, introduciendo las modificaciones necesarias en el sistema de subvenciones educacionales o a través de otras medidas conducentes a este fin”.

Que habiéndose estimado pertinentes la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta 2 antes mencionada:

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCIÓN
						\$23.700	\$23.700



21	02	001	001	000	Sueldo Base (RBMN)		\$23.700
22	06	001	000	000	Mantenimiento y Reparacion de edificaciones	\$23.700	

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Consulta respecto de los pagos de cotizaciones del mes de Noviembre, que se cancelaron en Diciembre, tras lo cual consulta qué pasará con los compensatorios de los VTF.

Señora Nidia Coby, Jefa de Finanzas (S) DEM:

Señala que aún no se cancelan dichos compensatorios, y que deberá haber una transferencia para cancelarlos.

11. SOMETIMIENTO DE COMODATOS CON EMPRESA SILICA NETWORKS CHILE S.A., POR SUPERAR PERÍODO ALCALDICIO (AS.JRDA.)

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Presenta Informe N° 05/2020, el cual se ha tenido a la vista y a continuación se inserta. Plantea que la empresa ofrece la posibilidad de realizar mejoras en los lugares donde se le permita establecerse.



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 5/2020

SESION / FECHA: Ordinaria N° 117 de fecha 14 de Febrero de 2020.

CONCEPTO : Sometimiento de comodato a organización que indica.

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

SILICA NETWORKS CHILE S.A

PRIMERO: La I. Municipalidad de Coyhaique de las siguientes propiedades:

- a) La Municipalidad es dueña de un Inmueble (Escuela Victor Domingo Silva), correspondiente al sitio E, Ubicado la Población Ampliación Victor Domingo Silva, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 307 vta N° 415 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 1993.
- b) La Municipalidad es dueña de un Inmueble(Escuela El Blanco), , Ubicado en el sector El Blanco, Camino a Balmaceda, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 333 vta N° 354 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 1985.
- c) La Municipalidad es dueña de un Inmueble (Escuela Balmaceda), correspondiente al sitio 7, Manzana 5, Ubicado en la Localidad de Balmaceda, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 335 vta N° 449 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 1993.
- Que la Empresa Silica Networks Chile S.A. ha solicitado se les otorgue comodato de de parte de los terrenos antes individualizados. según lo indicada en presentación realizada antes el concejo municipal de Coyhaique.
 - Escuela Víctor Domingo Silva una superficie de 150 metros cuadrados de 15 metros de largo y 10 metros de ancho.
 - Escuela El Blanco, una superficie de 200 metros cuadrados de 20 metros de largo y 10 metros de ancho.
 - Escuela Balmaceda, una superficie de 180 metros cuadrados de 18 metros de largo y 10 metros de ancho.
- El interés general declarado por el jefe superior del servicio en concordancia con lo resuelto por Contraloría General de la República, en sus dictámenes N°. 8.964, de 1999, y N° 1.063, de 2000 y, tratándose de una situación excepcional, calificada como de interés general para el desarrollo de la Región de Aysén y particularmente de la comuna de Coyhaique. Así mismo los establecimientos señalados, se verán directamente beneficiados en el desarrollo de sus actividades propias, toda vez que la empresa se obliga a entregar un servicio de acceso a

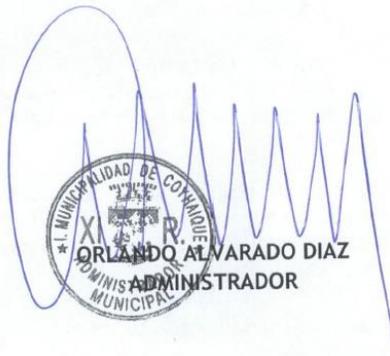
Internet que contará con una velocidad de transferencia de 100 Mbps, gratuito y sin límite de tráfico.

- El informe N° 4 de fecha 13 de febrero de 2020, de la unidad de infraestructura de la DEM. que establece que la instalación y la ubicación (planos) no intervienen ni interrumpen el normal funcionamiento de los establecimientos educacionales.
- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 25 años, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.
- El artículo 65 letra f) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...”*. A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...”*.

En consecuencia, **se somete a aprobación del H. Concejo:**

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, a la Empresa Silica Networks Chile S.A. , **por un plazo de 25 años.**
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 25 años y, considerando que excede el período alcaldicio.
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.

Atentamente



ORLANDO ALVARADO DIAZ
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde
- Señor Secretario Municipal
- Señor Administrador Municipal
- Señoras y señores Concejales



INFORME TÉCNICO: N° 04 /2020

ANT.: Solicitud administración municipal para determinar superficies para comodato con compañía telefónica.

MAT.: Informa superficies disponibles en establecimientos solicitados.

COYHAIQUE, 13 de Febrero de 2020

DE: RODRIGO PARDO CRUCHET
ARQUITECTO – JEFE DPTO. INFRAESTRUCTURA DEM
I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

PARA: ORLANDO ALVARADO DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

De acuerdo a su solicitud, de identificar superficies disponibles en los terrenos de los establecimientos educacionales de Escuela Rural de Balmaceda, Escuela Rural de Río Blanco, Escuela Rural de Valle Simpson y Escuela Victor Domingo Silva, se indica lo siguiente:

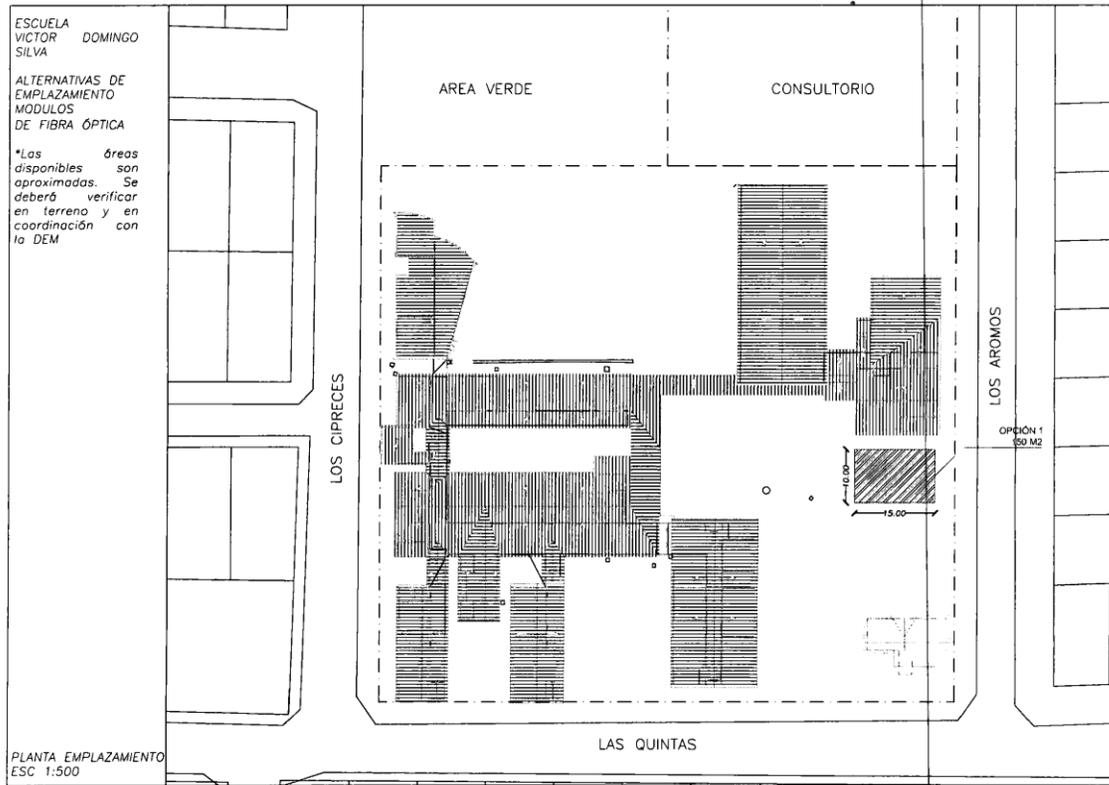
- Se identifican áreas disponibles en cada uno de los establecimientos solicitados en planimetrías anexa al presente informe.
- Las áreas seleccionadas por esta unidad técnica toman como base el que no intervienen ni interrumpen el normal funcionamiento de los respectivos establecimientos.
- Para cuando se realice las intervenciones ser deberá hacer en coordinación con nuestro departamento y con la dirección del establecimiento.
- Las áreas podrían sufrir modificaciones de acuerdo a la coordinación en terreno.

Cuanto puedo informar.

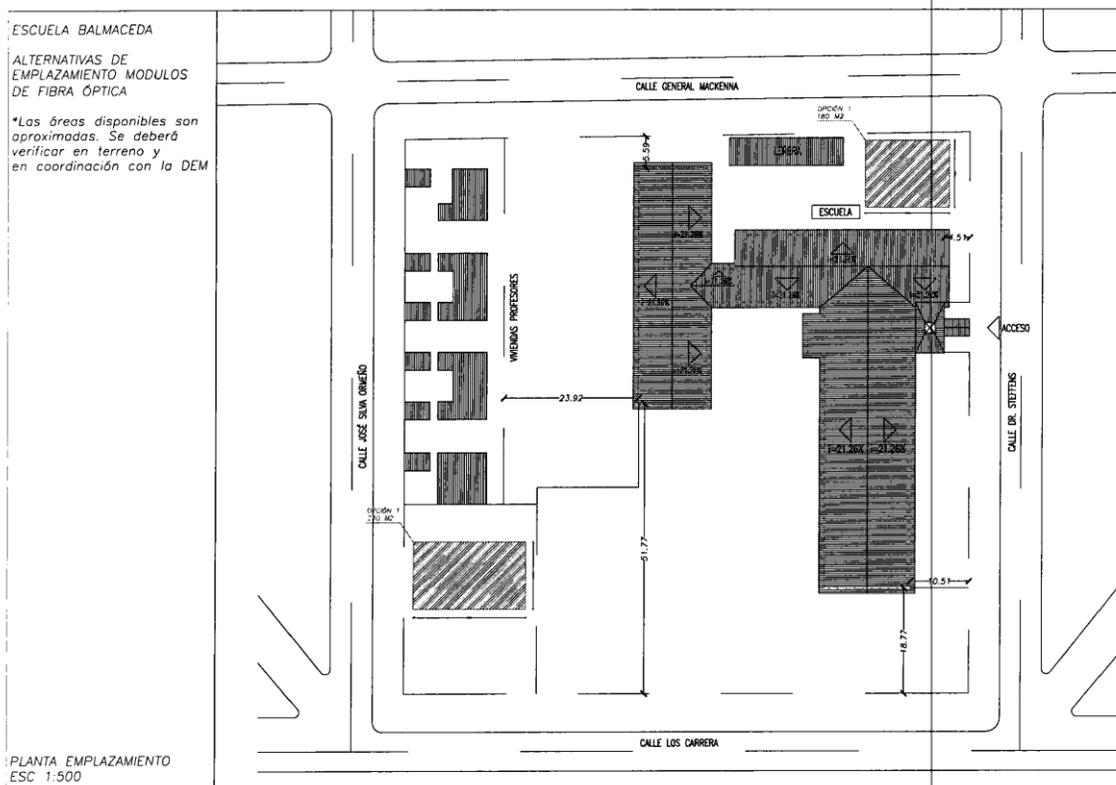
Atte.

RODRIGO PARDO CRUCHET
ARQUITECTO – JEFE DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA
DEM - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

/rpc
Distribución:
-Destinatario
-Sr. Director Educación Municipal, copia digital.
-Unidad Asesoría Jurídica, copia digital.
-Archivo Infraestructura







De lo expuesto propone entregar terreno en Contrato de Comodato, por el plazo de 25 años.

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO: En Coyhaique, a 14 de febrero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 112, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Sr. Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal, presentó el informe N° 05/2020 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato a **SILICA NETWORKS CHILE S.A.**

Que dicho informe a la letra señala:

De mi consideración:



Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

SILICA NETWORKS CHILE S.A

PRIMERO: La I. Municipalidad de Coyhaique de las siguientes propiedades:

a) La Municipalidad es dueña de un Inmueble (Escuela Victor Domingo Silva), correspondiente al sitio E, Ubicado la Población Ampliación Victor Domingo Silva, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 307 vta N° 415 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 1993.

b) La Municipalidad es dueña de un Inmueble(Escuela El Blanco), , Ubicado en el sector El Blanco, Camino a Balmaceda, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 333 vta N° 354 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 1985.

c) La Municipalidad es dueña de un Inmueble (Escuela Balmaceda), correspondiente al sitio 7, Manzana 5, Ubicado en la Localidad de Balmaceda, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 335 vta N° 449 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 1993.

- Que la Empresa Silica Networks Chile S.A. ha solicitado se les otorgue comodato de de parte de los terrenos antes individualizados. según lo indicada en presentación realizada antes el Concejo municipal de Coyhaique.

- Escuela Víctor Domingo Silva una superficie de 150 metros cuadrados de 15 metros de largo y 10 metros de ancho.

- Escuela El Blanco, una superficie de 200 metros cuadrados de 20 metros de largo y 10 metros de ancho.

- Escuela Balmaceda, una superficie de 180 metros cuadrados de 18 metros de largo y 10 metros de ancho.

- El interés general declarado por el jefe superior del servicio en concordancia con lo resuelto por Contraloría General de la República, en sus dictámenes N°. 8.964, de 1999, y N° 1.063, de 2000 y, tratándose de una situación excepcional, calificada como de interés general para el desarrollo de la Región de Aysén y particularmente de la comuna de Coyhaique. Así mismo los establecimientos señalados, se verán directamente beneficiados en el desarrollo de sus actividades propias, toda vez que la empresa se obliga a entregar un servicio de acceso a Internet que contará con una velocidad de transferencia de 100 Mbps, gratuito y sin límite de tráfico.

- El informe N° 4 de fecha 13 de febrero de 2020, de la unidad de infraestructura de la DEM. que establece que la instalación y la ubicación (planos) no intervienen ni interrumpen el normal funcionamiento de los establecimientos educacionales.

- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 25 años, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.

- El artículo 65 letra f) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles*



municipales...". A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para..."celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...".

En consecuencia, **se somete a aprobación del H. Concejo:**

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, a la Empresa Silica Networks Chile S.A. , **por un plazo de 25 años.**
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 25 años y, considerando que excede el período alcaldicio.
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OTORGAR** contrato de comodato sobre los siguientes inmueble que se detallan, a la Empresa SILICA Networks Chile S.A. por un plazo de 25 años:
 - a) Inmueble (Escuela Víctor Domingo Silva), correspondiente al sitio E, ubicado la Población Ampliación Víctor Domingo Silva, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 307 vta N° 415 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 1993.
 - b) Inmueble(Escuela El Blanco), ubicado en el sector El Blanco, Camino a Balmaceda, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 333 vta N° 354 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 1985.
 - c) Inmueble (Escuela Balmaceda), correspondiente al sitio 7, Manzana 5 ubicado en la Localidad de Balmaceda, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 335 vta N° 449 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 1993.
2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 25 años considerando que excede el período Alcaldicio. Dicho comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.



El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays.

12. VARIOS.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a los Concejales.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Plantea situación del Departamento de Secplac, con el tiempo y todo lo que se ha generado con respecto a las licitaciones y los proyectos que debieran ir en tiempos adecuados, y por falta de profesionales calificados, se ve estancamiento, es su apreciación, coloca como ejemplo proyectos que ya debieran estar terminados y no es así, como el caso de los juegos modulares que se instalarían en le Plazoleta Prat, y a la fecha no pasa nada.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Al respecto indica que se intervendrá dicha plazoleta, pero con un juego de menor tamaño, por temas de espacio, y para no interferir con la vereda y el espacio de circulación.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Insiste en que Secplac, es una unidad muy importante y requiere de personal calificado, que generen carteras de proyectos, se refiere a proyectos generales.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Manifiesta que el último proyecto que se ejecutó con SECPLAC es el Terminal de Buses, desde el inicio. Explica el proceso que se debe llevar adelante para lograr la ejecución de un proyecto.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Plantea que hay muchos proyectos que están pendientes de financiamiento, como por ejemplo el Edificio ANFA, el Mercado Municipal, la compra de Maquinarias, y otros más. Alude a que se ha invertido muchos recursos en Muros de contención, lo cual no es tan visible, porque son arreglo domésticos, pero que requieren de gran inversión, eso hay que tenerlo presente, señala. Por otro lado comenta que las fuentes de financiamiento dependen de la Intendencia.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Manifiesta que sería bueno tener una exposición al respecto.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Considera buena idea lo planteado por la Concejala Carrasco, pero sugiere que sea una reunión solo para dicha exposición, para ver con calma cada situación y proyecto en específico.

Menciona reunión pendiente con la Intendenta, y que se pretende realizar en el mes de marzo.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que sería importante saber, y poder ayudar y hacer lobby con Gobierno Regional, para solicitar los financiamientos.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Manifiesta el apoyo que se ha tenido desde la SUBDERE.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Propone realizar una reunión de régimen interno, para ver la cartera de proyectos a la fecha.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Solicita una exposición de las corporaciones de deporte y cultura, para saber respecto de sus proyectos y actividades.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que se convocará a las corporaciones, a petición de la Concejala doña Ximena Carrasco.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta si hay Director Interino aun en la corporación Cultural.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que sí.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Respecto de la pronta apertura del nuevo aeropuerto en Balmaceda, solicita se le oficie a la Dirección General de Aeronáutica Civil, con la intención de solicitar un espacio dentro del aeropuerto, para la venta de artesanías de la localidad de Balmaceda. Y solicitar se le dé cabida y trabajo a la gente de Balmaceda.

Por otro lado consulta si se le está dando uso al Anfiteatro Victor Jara, es un lugar que hay que aprovechar, señala.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que poco uso se le ha dado, no es el que se quisiera.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Sugiere se dé el próximo Verano, mayor realce a dicho lugar.

Solicita movilización hacia el Sector de 4 Lagos, y Ñirehuao, sugiere repartirse entre ambas actividades, para poder tener presencia de autoridades en ambas.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Manifiesta que se encontrará en actividad de 4 Lagos.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Señala que asistirá a Ñirehuao.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta que va a pasar con el Corral Municipal, si ¿existirá la posibilidad de ocupar el espacio que hay detrás de la PDI.?

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que lo primero es licitar nuevamente la concesión del Corral, y si es una buena idea lo de habilitar dicho espacio, pero se debe tener presente el resguardo de los vehículos. Otra idea es habilitar un espacio en el Lote 45, y ahí se necesita resguardo de los vehículos, principalmente los retenidos por fiscalía.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Plantea que en último informe de la profesional señora Margitt Vasquez, siguen ingresando vehículos.



Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Efectivamente ingresan vehículos, y son de fiscalía, son los que requieren de resguardo, deben ser cuidados mientras se lleva adelante el juicio.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta si cambiará la figura, ya que al no ser un servicio concesionado, y si existe el decreto de Resciliación.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que hay un decreto de Término anticipado de contrato.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que falta una reunión de comisión Ad hoc sobre alcoholes y además de funcionarios.

Se acuerda realizar comisión de Régimen Interno el Jueves 20 de febrero a las 15:00 horas.

Señor Ricardo Cantín Beyer:

Solicita se revise el tema de Villa El Divisadero y otros temas relevantes, que fueron planteados en el contexto de la exposición de los profesionales del Servicio País, durante su presentación.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Se cierra la sesión siendo las 18:45 horas.



Juan Carmona Flores
JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

rcv

ÍNDICE ACTA SESIÓN 117

1. Presentación servicio país coyhaique, respecto de intervención ciclo 2019-2020. **Pág.2**
2. Sometimiento patente de alcoholes. (Punto Agregado). **Pág.11**
 - **Acuerdo N°956. Pág. 13**
3. Correspondencia. **Pág. 14**
4. Sometimiento de Acta: Ord. 116. **Pág.25**
5. Cuenta del Sr. Alcalde. **Pág.25**
6. Informe de Comisión y Cometidos de señoras y señores Concejales. **Pág.26**
7. Informes de contrataciones y adjudicaciones. **Pág.29**
8. Informe de pasivos 4to. trimestre 2019 (DAF). **Pág.31**
9. Sometimiento de contratos y convenios iguales o superiores a 500 UTM.
 - 9.1 Contrato de Suministro Alimentos año 2020 y Materiales de Construcción Social y emergencia 2020. **Pág.34**
 - **Acuerdo N°951. Pág. 35**
 - **Acuerdo N°952. Pág. 39**
 - 9.2 Sometimiento de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales" que involucra un monto superior a 500 unidades Tributarias Mensuales. (Registro Social de Hogares). **Pág.42**
 - **Acuerdo N°953. Pág. 43**
10. Sometimiento de modificación presupuestaria (DEM)). **Pág.55**
 - **Acuerdo N°955. Pág.57**
11. Sometimiento de comodatos con empresa Silica Networks Chile S.A., por superar período alcaldicio (AS.JRDA.) **Pág.58**
 - **Acuerdo N°954. Pág.64**
12. Varios. **Pág.67**